

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

**FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>5</b>
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
<b>7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES</b>	<b>58</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>59</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

El 6 de abril de 2009 fue emitido el Acuerdo Gubernativo número 100-2009, reformado por los Acuerdos Gubernativos números 108-2009 y 386-2010, de fechas 13 de abril de 2009 y 28 de diciembre de 2010, respectivamente, conforme el cual se dispuso la constitución del Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá, facultando a los Ministros de Finanzas Públicas, Educación y Salud Pública y Asistencia Social, para que en representación del Estado de Guatemala y en el ejercicio del mandato especial con representación, comparezcan a suscribir el contrato respectivo, siendo formalizado en Escritura Pública número 103 el 20 de abril de 2009 y su modificación en la Escritura Pública número 27 de fecha 24 de febrero de 2011.

Con la vigencia del Decreto 1-2012 de fecha 7 de febrero de 2012, se reforma la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, con el cual se crea el Ministerio de Desarrollo Social. Con fecha 17 de julio de 2012 y mediante Acuerdo Gubernativo número 150-2012, se acuerdan las reformas al Acuerdo Gubernativo número 100-2009 y sus reformas, por lo que de conformidad con el artículo 2 del mencionado Acuerdo Gubernativo, se cambia la denominación del fideicomiso el cual queda de la siguiente forma "FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL", quedando faccionada la Escritura Pública número 133 de fecha 19 de diciembre de 2012, con cuyo instrumento público nace a la vida jurídica el nuevo fideicomiso.

### Visión

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

### Misión

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que le permitan mejorar sus vidas en forma positiva



---

y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

### **Elementos Personales**

Fideicomitente: Estado de Guatemala a través del Ministerio de Desarrollo Social;  
Fiduciario: Banco de Desarrollo Rural, S. A.; Fideicomisario: Estado de Guatemala.

### **Plazo y Vencimiento**

El fideicomiso es por tiempo indefinido.

### **Función**

El Fideicomiso tiene como objeto la administración e inversión de los recursos para la ejecución de los programas y proyectos para velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a seis años de edad, elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad, y velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, con el objeto de mejorar la educación y desarrollo integral en la niñez y juventud guatemalteca.

### **Destino de los Recursos**

De conformidad con la escritura pública de modificación, número 133 de fecha 19 de diciembre de 2012, Cláusula Séptima, los recursos del fideicomiso son de carácter no reembolsable y se destinarán para: a) Financiar el objeto del Fondo de Protección Social, que es velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad, elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad; y velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, adultos mayores y población vulnerable, impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca; b) El funcionamiento de la estructura administrativa del Fondo; c) Para pagar la comisión por administración que cobre el Fiduciario; d) Para el pago de auditorías externas; y, e) Para el pago de la publicación anual de los estados financieros del Fideicomiso en un diario de mayor circulación del país; y, f) La inversión y administración de los recursos para la ejecución del fondo social denominado Fondo de Protección Social.

### **Unidad Ejecutora**



---

El Acuerdo Ministerial No. 16-2013, de fecha 10 de enero de 2013, ACUERDA: “Artículo 1.- Creación. Se crea la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Fondo de Protección Social, como una unidad adscrita al Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social, la cual tendrá a su cargo la ejecución de las directrices que establezca el Comité Técnico.

Artículo 2.- Objetivos. Los objetivos de la Unidad de Ejecución del Fondo Social denominado “FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL”, son:

a) Fungir como Unidad Especial de Ejecución del “FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL”, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 100-2009 y sus reformas.

b) Coordinar la puesta en práctica de las actividades respectivas del Fideicomiso Fondo de Protección Social, una vez preparados los planes y procesos correspondientes.”

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus modificaciones contenidas en el Decreto 13-2013 del Congreso de la República, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento (s) DAF-0115-2013 de fecha 14 de agosto de 2013.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

#### **Area Financiera**

Verificar que el Fondo de Protección Social y el fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S. A., como responsables del cumplimiento de rendición de cuentas



---

cumplan con la correcta administración y ejecución del fideicomiso.

Practicar examen de auditoría a los registros y operaciones presupuestarias, contables y financieras del Fideicomiso Fondo de Protección.

## **Específicos**

### **Area Financiera**

Comprobar que el Fondo de Protección Social cumpla con las disposiciones legales de observancia general y obligatoria dentro del contexto presupuestario que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala “Ley Orgánica del Presupuesto”.

Verificar y comprobar la correcta y adecuada recepción de los recursos que se destinarán al fideicomiso para el cumplimiento de sus objetivos y fines, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios, así como los principios de legalidad y veracidad.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la unidad ejecutora.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía del programa de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual y a los objetivos del fideicomiso.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones y registros, cubriendo el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en el Balance General y el Estado de Resultados, que incluyen las siguientes cuentas: Disponibilidad y otros Bancos, Cuentas por Pagar, Traslados de Fondos, Comisiones y Otros Gastos, de conformidad con las muestras de auditoría planificadas.



## Área Técnica

La Dirección de Fideicomisos solicitó la evaluación del Sistema de Información utilizado para el control de las beneficiarias del Programa "Mi Bono Seguro" (SIS-MIDES), a la Unidad de Auditoría Gubernamental en Sistemas Informáticos, en Oficio DAF-OF-40-2014 de fecha 7 de febrero de 2014.

Según Acuerdo Interno emitido por la Contraloría General de Cuentas No. A-033-2013 de fecha 27 de febrero de 2013, Artículo No.1, párrafo segundo indica: "De las auditorías que realice la Unidad de Auditoría Gubernamental en Sistemas Informáticos se deberá rendir informe por separado..."

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Balance General

El balance general al 31 de diciembre de 2013, presenta un activo por Q2,845,155.01; un pasivo de Q2,476.90; y un patrimonio total de Q2,842,678.11.

### Activo

Total de activo de Q2,845,155.01, está integrado por disponibilidades en Bancos Q2,842,678.11 y Cargos Diferidos Q2,476.90.

### Bancos

Integrado por las siguientes cuentas monetarias constituidas en el Banco de Desarrollo Rural, S. A.: No.3445058059 "Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá" por Q2,273,910.30; No.3445058669 "Fondo Social Mi Familia Progresá-Fondo Común" por Q200,000.00; No.3445472613 "Fideicomiso Fondo de Protección Social" por Q368,767.81.

### Otras Cuentas de Activos

### Cargos Diferidos

Corresponde a Provisión del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al trimestre de julio a septiembre 2013 por Q2,476.90.



---

## **Pasivo**

Total de pasivo de Q2,476.90, que está integrado por cuentas por pagar Q2,476.90.

### **Obligaciones corrientes (cuentas por pagar)**

Cuentas por Pagar Q2,476.90, que corresponde al Impuesto sobre la Renta trimestral de julio a septiembre de 2013.

## **Patrimonio**

El Capital y Superavit por Q2,842,678.11, está integrado de la forma siguiente: Capital Pagado Q134,251,210.63; Capital Autorizado Q3,072,108,028.00; Otras Aportaciones Q3,335.00; Traslados de Fondos (Q2,918,957,950.00); Comisiones (Q18,902,202.37); Resultados por Aplicar Q131,412,035.62; Resultados del Ejercicio Q3,503.10.

## **Estado de Resultados o Estado de Ingresos y egresos**

El fiduciario reportó por el período terminado el 31 de diciembre de 2013, por rectificación de resultados de ejercicios anteriores, una utilidad neta del ejercicio de Q3,503.10, integrado de la siguiente forma:

### **Ingresos**

Los productos reportados por el fiduciario ascienden a Q7,990.00.

### **Egresos**

Los gastos reportados por el fiduciario ascienden a Q4,486.90.

## **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

Corresponde a las asignaciones presupuestarias para el programa Mi Bono Seguro, por los fondos trasladados en los meses de octubre y diciembre de 2013.

### **Ingresos**

Anticipos para el fideicomiso efectuados en el mes de octubre 2013 Q150,000,000.00; y en diciembre 2013 Q102,000,000.00, para un total de





---

anticipos Q252,000,000.00.

## **Egresos**

Los egresos ascienden a Q251,631,232.19, que se integran por los siguientes gastos: acreditamientos a usuarias del programa Mi Bono Seguro por Q251,130,150.00; pago de comisiones al fiduciario Q501,082.19. Para un porcentaje de ejecución del 99.85%.

## **Estado de Flujo de Efectivo**

El fiduciario reporta Estado de Flujo de Efectivo por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de la manera siguiente: flujo neto por actividades de operación por Q3,704.38; flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación por Q1,632,067.81; incremento neto de efectivo y equivalentes de efectivo por Q1,635,772.19; efectivo y equivalentes de efectivo al principio del período por Q1,206,905.92; efectivo y equivalentes de efectivo al final del período por Q2,842,678.11.

## **Estado de Patrimonio**

El fiduciario reporta Estado de la Situación Patrimonial del fideicomiso por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de la manera siguiente: capital pagado Q3,072,108,028.00; otras aportaciones Q3,335.00; traslado de fondos (Q2,918,957,950.00); comisiones (Q18,902,202.37); total capital pagado Q134,251,210.63; resultados por aplicar (Q131,412,035.62); resultado del ejercicio Q3,503.10; total capital y superávit Q2,842,678.11.

## **Plan Operativo Anual**

El Plan Operativo Anual 2013 del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, actualización diciembre 2012, enviado por la Dirección de Planificación y Programación del MIDES a la Coordinación de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, en el apartado Ámbitos de actuación del MIDES incluye, entre otros la Protección Social. Dentro de la protección social, los principales productos del MIDES están directamente vinculados a la ejecución de los programas sociales, entre los cuales se describe a continuación:



## **Mi Bono Seguro**

"Es el programa social que pretende romper con la transmisión intergeneracional de la pobreza. El mismo parte de la consolidación del esquema de Transferencias Monetarias Condicionadas, denominado Bono Seguro, por medio del cual se hace entrega de un aporte financiero a las personas en pobreza y pobreza extrema, con la condición que envíen a sus hijos a la escuela y a los servicios de salud correspondiente. Mi Bono Seguro beneficia a niños y niñas entre 0 a 15 años, mujeres embarazadas lactantes y puérperas con intervención en salud, nutrición y educación.

Mi Bono Seguro se incluye dentro del esfuerzo del gobierno del Pacto denominado Hambre Cero que se constituye como una herramienta de protección social que busca la articulación y coordinación de las políticas sociales de salud y educación y así contribuir a mejorar el perfil del capital humano de las familias pobres y en extrema pobreza, mejorando sus ingresos en el corto plazo y buscando prevenir la desnutrición y la mortalidad materna, creando hogares saludables y familias seguras.."

## **Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría ejercicio fiscal 2013, aprobado por la Ministra de Desarrollo Social según Resolución Ministerial número 256-2012, de fecha 27 de diciembre de 2012, firmado por el Director de Auditoría Interna y por la Ministra en mención, en el cual se incluyeron la auditorías que se realizaran en el año 2013.

## **Sistema de contabilidad integrada**

El Fondo de Protección Social, registra los gastos de acuerdo al presupuesto vigente correspondiente al fideicomiso, en el SICOIN, en la etapa de regularización al momento de la ejecución presupuestaria de los pagos con cargo al fideicomiso.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**



## DICTAMEN

Doctor  
Edgar Leonel Rodríguez Lara  
Ministro de Desarrollo Social y Fideicomitente  
Fideicomiso Fondo de Protección Social  
Su Despacho

Hemos auditado el balance general del Fideicomiso Fondo de Protección Social al 31 de diciembre 2013, y los estados relacionados de Resultados, Patrimonio y Flujo de Efectivo, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s). Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría

Practicamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

El Banco de Desarrollo Rural, S. A. –BANRURAL–, constituido como fiduciario del fideicomiso Fondo de Protección Social, no presentan en los estados financieros al 31 de diciembre 2013, en detalle los gastos, bienes, derechos y obligaciones del fideicomiso.

Esta deficiencia ocasiona falta de información financiera en los estados financieros, lo cual no permite a la administración tomar decisiones adecuadas de manera inmediata. Asimismo, dificulta la fiscalización.

(Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables No.1, Área



Financiera).

En nuestra opinión, debido a los efectos de los asuntos mencionados en los párrafos precedentes, los estados financieros arriba mencionados no presentan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s), de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad, utilizadas por el fiduciario.

---

Lic. Francisco Rogelio Guillen Morales  
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 26 de mayo de 2014



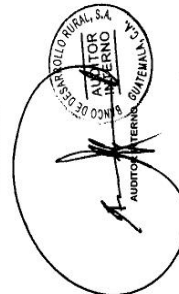
Estados Financieros

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.  
CONTABILIDAD - FIDECOMISOS

FIDECOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL  
BALANCE GENERAL, CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(CIFRAS EN QUETZALES)

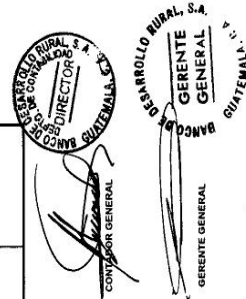
ACTIVO	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)	TOTAL	PASIVO	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)	TOTAL
DISPONIBILIDADES	2,842,878.11	0.00	2,842,878.11	CUENTAS POR PAGAR	2,476.90	0.00	2,476.90
BANCOS	0.00	0.00	0.00	PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
OTROS BANCOS	2,842,878.11	0.00	2,842,878.11	SUMA DEL PASIVO	2,476.90	0.00	2,476.90
INVERSIONES TEMPORALES	0.00	0.00	0.00	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	0.00	0.00	0.00
TITULOS-VALORES DE EMISORES NACIONALES	0.00	0.00	0.00	SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	2,476.90	0.00	2,476.90
INTERESES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES	0.00	0.00	0.00	CAPITAL PAGADO	134,251,210.63	0.00	134,251,210.63
SUMA	0.00	0.00	0.00	CAPITAL AUTORIZADO	3,072,106,028.00	0.00	3,072,106,028.00
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00	ASIGNACIONES POR RECIBIR (*)	0.00	0.00	0.00
CARTERA DE CREDITOS	0.00	0.00	0.00	CAPITAL DEVUELTO AL FIDECOMITENTE (*)	0.00	0.00	0.00
VIENTES	0.00	0.00	0.00	CAPITAL ENTREGADO POR PAGOS SOCIALES (*)	0.00	0.00	0.00
EN MORA	0.00	0.00	0.00	CAPITAL ENTREGADO CONTRATOS DE SERVICIOS (*)	0.00	0.00	0.00
VENCIDOS	0.00	0.00	0.00	OTRAS APORTACIONES	3,335.00	0.00	3,335.00
EN PROCESO DE PRORROGA	0.00	0.00	0.00	TRASLADOS DE FONDOS (*)	2,918,357,850.00	0.00	2,918,357,850.00
EN COBRO ADMINISTRATIVO	0.00	0.00	0.00	COMISIONES (*)	16,902,202.37	0.00	16,902,202.37
EN COBRO JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	RESERVAS	0.00	0.00	0.00
SUMA	0.00	0.00	0.00	RESERVAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00	RESULTADOS POR APLICAR	-131,412,058.62	0.00	-131,412,058.62
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	OTROS RESULTADOS POR APLICAR	0.00	0.00	0.00
CUENTAS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	PERDIDAS POR APLICAR (*)	131,412,058.62	0.00	131,412,058.62
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00	SUMA DEL CAPITAL Y SUPERAVIT	3,503.10	0.00	3,503.10
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00	0.00	TOTAL IGUAL A LA SUMA DEL ACTIVO	2,842,878.11	0.00	2,842,878.11
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00				
INMUEBLES Y BIENES	0.00	0.00	0.00				
(-) DEPRECIACIONES ACUMULADAS	0.00	0.00	0.00				
CARGOS DIFERIDOS	2,476.90	0.00	2,476.90				
(-) AMORTIZACIONES ACUMULADAS	0.00	0.00	0.00				
SUMA EL ACTIVO	2,842,878.11	0.00	2,842,878.11				

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2014  
LUGAR Y FECHA



CUENTAS DE ORDEN Y DE REGISTRO

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	0.00
GARANTIAS CARTERA DE CREDITOS	0.00
OTRAS CUENTAS DE ORDEN	0.00
CUENTAS DE REGISTRO	0.00
SUMA	0.00



CONTADOR GENERAL

GERENTE GENERAL




BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

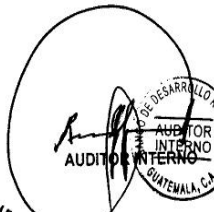
FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL  
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(CIFRAS EN QUETZALES)

<u>PRODUCTOS DEL EJERCICIO</u>		0.00
INTERESES	0.00	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	0.00	
<u>GASTOS DEL EJERCICIO</u>		0.00
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	0.00	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	0.00	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS VARIOS	0.00	
GASTOS ESPECIFICOS	0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	0.00	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		0.00
<u>RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</u>		5,980.00
PRODUCTOS	7,990.00	
GASTOS	2,010.00	
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA		5,980.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2,476.90	2,476.90
GANANCIA (PERDIDA) NETA		3,503.10

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2014

  
CONTADOR GENERAL  
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
GUATEMALA, C.A.  
DIRECTOR

  
GERENTE GENERAL  
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
GUATEMALA, C.A.

  
AUDITOR INTERNO  
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
GUATEMALA, C.A.



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras en Quetzales)


DESCRIPCIÓN	Valor	Total
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Cobro por intereses	0.00	
Pago por comisiones	0.00	
Pago por servicios	0.00	
Otros ingresos y egresos (neto)	5,980.00	
Impuesto Sobre la Renta Pagado	(2,275.62)	
<b>Flujo neto de efectivo por actividades de operación</b>		<b>3,704.38</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Inversiones permanentes:		
--Ingreso por desinversión	0.00	
<b>Flujo neto de efectivo procedente de actividades de inversión</b>		<b>0.00</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
Aportes de Fondos	252,000,000.00	
Capital Devuelto al Fideicomitente	0.00	
Otros Aportes	0.00	
Traslados de Fondos	(249,866,850.00)	
Comisiones	(501,082.19)	
<b>Flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación</b>		<b>1,632,067.81</b>
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		1,635,772.19
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del período		1,206,905.92
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al final del período		2,842,678.11

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
Efectivo (disponibilidades) al inicio del período	1,206,905.92	
Inversiones (menor o igual a 3 meses de vencimiento)	0.00	
Ganancia o pérdida por variación en valor de mercado de títulos-valores	0.00	
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo</b>		<b>1,206,905.92</b>
Efectos de las revaluaciones por variaciones en el tipo de cambio		0.00
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo reexpresados</b>		<b>1,206,905.92</b>

Guatemala, 01 de enero de 2014

  
CONTRALOR GENERAL

  
GERENTE GENERAL

  
AUDITOR INTERNO



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD FIDUCIARIA

ESTADO DE LA SITUACION PATRIMONIAL DEL FIDEICOMISO  
FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL  
DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Expresado en quetzales)

Capital Pagado		
Patrimonio Fideicometido		
Saldo al inicio del período	2,820,108,028.00	
Más aportes netos del período	<u>252,000,000.00</u>	
Saldo al final del período		3,072,108,028.00
Otras Aportaciones		
Saldo al inicio del período	3,335.00	
Más aportaciones del período	<u>0.00</u>	
Saldo al final del período		3,335.00
Traslados de Fondos		
Saldo al inicio del período	(2,669,091,100.00)	
Menos traslado por Reversión de Remesas	1,263,300.00	
Más traslados del período	<u>(251,130,150.00)</u>	
Saldo al final del período		(2,918,957,950.00)
Comisiones		
Saldo al inicio del período	(18,401,120.18)	
Más pagos del período	<u>(501,082.19)</u>	<u>(18,902,202.37)</u>
Total capital pagado		134,251,210.63
Resultados por Aplicar		
Saldo al inicio del período	(127,899,858.86)	
Ajustes al resultado acumulado	<u>(3,512,176.76)</u>	
Saldo ajustado al final del período		(131,412,035.62)
Resultado del Ejercicio		<u>3,503.10</u>
Total Capital y Superavit		<u><u>2,842,678.11</u></u>


Guatemala, 01 de enero de 2014

  
CONTADOR GENERAL



  
GERENTE GENERAL



  
AUDITOR INTERNO





## Notas a los Estados Financieros

FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

### NOTA No. 1 Antecedentes y Operaciones:

El fideicomiso denominado **FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA** fue constituido mediante Escritura Pública número ciento tres (103) autorizada en la ciudad de Guatemala el veinte de abril de dos mil nueve. Según escritura pública número ciento treinta y tres (133) de fecha Guatemala diecinueve de diciembre de dos mil doce, se sustituyó el nombre por FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL.

Para el desarrollo de sus actividades, el Banco Fiduciario, utiliza como instrumentos de ejecución la escritura de constitución, el Código de Comercio, la Ley de Bancos y Grupos Financieros y las leyes generales de Guatemala que puedan ser aplicables.

Dentro de las actividades principales del fideicomiso, será la administración e inversión de los recursos para la ejecución del Fondo Social denominado "FONDO DE PROTECCION SOCIAL", cuyo objeto es velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad; elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad; y velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, adultos mayores y población vulnerable; impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.

El Fideicomiso es supervisado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, Auditorías Externas y los que por escrito indique el Fideicomitente, como es el caso de la Contraloría General de Cuentas.

El fideicomiso se encuentra afecto a los siguientes impuestos:

- 1) Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas
- 2) Impuesto al Valor Agregado

### NOTA No. 2 Unidad Monetaria:

Las operaciones del fideicomiso se contabilizan en quetzales y en forma separada de los registros contables del Fiduciario.

### NOTA No. 3 Principales Políticas y Prácticas Contables:

#### a) Sistema Contable:

- Para la preparación y presentación de los estados financieros del fideicomiso, el Fiduciario utiliza las Normas y Prácticas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, disposiciones emitidas por la Junta Monetaria y otras disposiciones que son de observancia obligatoria para todas las entidades bancarias que operan en Guatemala.
- Para realizar sus registros contables, el fideicomiso utiliza como referencia el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos. Estas disposiciones contienen diferencias respecto a Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, las cuales se indican a continuación:
  - La presentación de los estados financieros se hace de acuerdo con el formato establecido por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

### NOTA No. 4 Disponibilidades:

Las disponibilidades del fideicomiso, se reflejan en la cuenta Bancos y su saldo al 31/12/2013 es de Q.0.00. Se le denomina Bancos, porque el efectivo del fideicomiso se encuentra como parte del efectivo del fiduciario (banco) en las distintas cajas que tiene en oficinas centrales y agencias, por ello de acuerdo a lo que establece el Manual de la SIB, dentro de la contabilidad del Fiduciario y en lo que respecta al Fideicomiso Fondo de Protección Social, se refleja en la cuenta No.305105.020135.

La cuenta Otros Bancos, se utiliza para registrar las disponibilidades que se tienen depositadas en cuentas de depósitos a la vista y su saldo al 31/12/2013 es de Q.2,842,678.11.



FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

**NOTA No. 5 Activo Diferido:**

El Activo Diferido al 31 de diciembre de 2013, asciende a Q.2,476.90.

**NOTA No. 6 Cuentas por Pagar:**

Las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2013 ascienden a Q.2,476.90.

**NOTA No. 7 Patrimonio:**

El Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2013 asciende a Q.3,072,108,028.00.

**NOTA No. 8 Otras Aportaciones:**

Al 31 de diciembre de 2013, el saldo de Otras Aportaciones asciende a Q.3,335.00.

**NOTA No. 9 Traslados de Fondos:**

Al 31 de diciembre de 2013 los Traslados de Fondos se integran así:

Remesas	Q. 2,667,827,800.00
Mi Bono Seguro	Q. 251,130,150.00
TOTAL	Q. 2,918,957,950.00

**NOTA No. 10 Comisiones:**

Las Comisiones se calculan en base a lo estipulado en la cláusula DECIMA PRIMERA, de la Escritura de Modificación número 27 de fecha 24 de febrero de 2011, la cual establece que, la comisión por administración se calcula aplicando el uno por ciento (1%) sobre el Patrimonio Fideicometido recibido durante el año fiscal. Esta comisión variará automáticamente en su porcentaje de acuerdo al número de beneficiarios que integran la base de datos registrada en la base del Fiduciario, a partir de cuatrocientos mil un (400,001) beneficiarios, aumentando en rangos de doscientos mil (200,000) beneficiarios, incrementándose el porcentaje en cada caso en cero punto veinticinco por ciento (0.25%) sobre la comisión que corresponda al rango inmediato anterior.

El saldo de la cuenta Comisiones al 31 de diciembre de 2013, asciende a Q.18,902,202.37.

**NOTA No. 11 Resultados por Aplicar:**

Al 31 de diciembre de 2013, se refleja una pérdida por aplicar de Q.131,412,035.62.

**NOTA No. 12 Gastos del Ejercicio:**

Los gastos del ejercicio del fideicomiso al 31 de diciembre de 2013, se integran por los rubros siguientes:

Gastos de Ejercicios Anteriores	Q. 2,010.00
Impuesto sobre la Renta	Q. 2,476.90
TOTAL	Q. 4,486.90

Guatemala, 01 de enero de 2014

  
 Lic. Luis Fernando Hernández García  
 Contador General



  
 Rudy Alejandro Nivalle Barrios  
 Auditor Interno



## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctor  
Edgar Leonel Rodríguez Lara  
Ministro de Desarrollo Social y Fideicomitente  
Fideicomiso Fondo de Protección Social  
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Fideicomiso Fondo de Protección Social al 31 de diciembre de 2013, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

### **Área Financiera**

1. Falta de actualización de registros
2. Deficiente archivo de documentos de respaldo
3. Deficiente control interno





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

---

Lic. Francisco Rogelio Guillen Morales  
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 26 de mayo de 2014



---

## Hallazgos Relacionados con el Control Interno

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

##### Falta de actualización de registros

###### Condición

Al revisar los expedientes del Programa “MI BONO SEGURO” del Fideicomiso del Fondo de Proyección Social de los municipios del departamento de Guatemala y del Programa “MI FAMILIA PROGRESA”, que se encuentran resguardados y archivados en la bodega de la zona 8 de la ciudad de Guatemala, se estableció de acuerdo a muestra realizada, que los mismos se encuentran desactualizados de acuerdo al Manual Operativo autorizado; asimismo, no fue posible evaluar las corresponsabilidades de las beneficiarias, por la falta de la documentación e información.

###### Criterio

Acuerdo Ministerial No.527-2013 de fecha 14 de noviembre de 2013, con vigencia a partir de esa misma fecha, en su numeral 2.6, Corresponsabilidades, indica literalmente lo siguiente: “Son los compromisos que asumen las familias usuarias del mismo. Se establecen por medio de una Declaración de Aceptación de Ingreso al Programa Mi Bono Seguro, en la que la usuaria en representación de su familia, firma o estampa su impresión dactilar, comprometiéndose a asegurar el crecimiento del capital humano de su familia garantizando su acceso de manera concreta, oportuna y sistemática al ejercicio del derecho a la salud y educación...”

El cumplimiento de las corresponsabilidades es medido por el personal del Programa previo a la entrega de la Transferencia Monetaria Condicionada, se certifica con base a las competencias sectoriales de los Ministerios de Educación y de Salud Pública y Asistencia Social y la participación de las usuarias en procesos de formación. La corresponsabilidad es exigible para cada niña o niño que integra la familia, no obstante, la transferencia se otorga a la persona titular de la familia...”

Numeral 2.8, Registro de Familias Usuarias, indica literalmente lo siguiente: “...Los documentos que debe conformar el expediente de cada usuario del Programa Mi Bono Seguro son: 1) Ficha de evaluación socioeconómica (boleta censal). 2) Resultado del Test de Prueba de Medios (que se aplica mediante la ficha de evaluación socioeconómica). 3) Declaración de aceptación de ingreso al programa. 4) Documento personal de Identificación –DPI- del usuario. 5)



---

Estructura Familiar (listado de miembros del hogar y relación de parentesco con el jefe de hogar). 6) Certificados de nacimientos de los usuarios.”

Las Normas Generales de Control Interno, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo número 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, en su Norma 5.6 ACTUALIZACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LOS ENTES RECTORES, estipula:

“La autoridad superior del Ministerio de Finanzas Públicas debe normar que la información que corresponde administrar a cada uno de los entes rectores, se mantenga actualizada y se intercambie oportunamente.

La autoridad superior de cada ente rector, debe velar porque se cumplan las normas relativas a la actualización e intercambio de información oportunamente para que la Dirección de Contabilidad del Estado, cuente con información suficiente para elaborar y presentar los Estados Financieros, incluyendo información complementaria, que facilite la interpretación adecuada por parte de los usuarios y que estos constituyan instrumentos gerenciales para la toma de decisiones.”

El Plan Anual de Auditoría –PAA- para el año 2013, elaborado en diciembre de 2012, firmado por la Ministra de Desarrollo Social y el Auditor Interno, en los Objetivos Generales, numeral 5.1.1, estipula: “Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución, administrativa financiera del Ministerio de Desarrollo y **especialmente de los Programas Sociales y análisis Institucional de procesos para identificar situaciones críticas, para promover mejoras en los controles gerenciales en la obtención de resultados.**” 5.1.2, estipula: “Practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos Administrativos, Financieros y de cumplimiento, para determinar las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar, para el buen funcionamiento del control interno.”

Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, establece en ARTÍCULO 12. “Responsabilidad del auditor interno. Todo auditor interno tiene la responsabilidad de ejercer su función con base en las normas de auditoría interna gubernamental, metodología, guías y procedimientos establecidos en los manuales respectivos, emitidos por la Contraloría; el incumplimiento a lo preceptuado en este artículo será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley.

ARTÍCULO 13. Desempeño de las unidades de auditoría interna. Para apoyar la sostenibilidad y eficiencia en el desempeño de las unidades de auditoría interna, la Contraloría promoverá la estabilidad de los auditores internos en sus cargos, siempre y cuando su actuación esté apegada a las normas de auditoría interna



---

gubernamental, además de las características y otros requisitos establecidos en las normas generales de control interno.”

### **Causa**

La falta de actualización de registros se debe a que no se ha capacitado de manera adecuada al personal, con el propósito que los registros se mantengan actualizados.

### **Efecto**

Esta deficiencia no permite obtener información inmediata del expediente de determinada usuaria, además dificulta la fiscalización.

### **Recomendación**

Se recomienda a los funcionarios, de conformidad con la jerarquía organizativa, girar sus instrucciones a donde corresponde, a efecto que los registros estén al día en su actualización.

### **Comentario de los Responsables**

**El comentario de la Licenciada Michelle Martínez Kelly, Viceministra de Protección, es el siguiente:**

“Me permito informar que a mi ingreso al MIDES los asesores de la Dirección de Asistencia Social Licenciados Raul Rueda y Gustavo Cancinos me informaron que los expedientes del Programa Mi Bono Seguro del Fideicomiso del Fondo de Protección Social del Programa Mi Familia Progresiva quedaron como registro de los usuarios del Programa, y que con la creación del Ministerio de Desarrollo Social se inicio la creación de nuevos expedientes, los cuales cumplen con el tercer párrafo del hallazgo en referencia del criterio del Numeral 2.8 relacionado a la forma como debe conformarse los expedientes de cada usuario del Programa Mi Bono Seguro.

Presento como anexo 1, una fotocopia simple de un expediente que está conformado a partir de la creación del Ministerio de Desarrollo Social, y solicito que se considere que de acuerdo a lo que establece el numeral en referencia conforme al numeral 2.8 del Acuerdo Ministerio No. 527-2013 de fecha 14 de noviembre del 2013, es a partir de esa fecha que deben de conformarse los expedientes de acuerdo al numeral.

Dentro del mismo anexo se incluyen 6 oficios de coordinación interinstitucional entre el Vicedespacho de Protección Social con los Ministerios de Educación y Salud Pública y Asistencia Social, así como 2 memorandums relacionados.”



---

**El comentario del señor Raúl Armas, Director de Asistencia Social, es el siguiente:****“Antecedente:**

Al realizar la revisión de los expedientes del Programa “Mi Bono Seguro” del Fideicomiso del Fondo de Protección Social de los municipios del departamento de Guatemala y del Programa “Mi Familia Progresá”, se encuentran resguardados y archivados en la bodega de la zona 8 de la ciudad de Guatemala, los expedientes se encuentran desactualizados de acuerdo al Manual Operativo autorizado; no fue posible evaluar las corresponsabilidades de las beneficiarias, por la falta de la documentación e información

**Descargo del Hallazgo:**

En la Bodega ubicada en la zona 8 de la ciudad capital, únicamente se encuentran expedientes de familias inactivas, que en su oportunidad conformaron expedientes tanto del programa “Mi Familia Progresá” como del programa “Mi Bono Seguro”, en consecuencia se considera un archivo muerto. En cuanto a los expedientes del Programa “Mi Bono Seguro” del Fideicomiso del Fondo de Protección Social de los municipios del departamento de Guatemala corresponde el resguardo, actualización y archivo de expedientes a la Sede Departamental de este departamento, lo cual no permitió la evaluación de corresponsabilidades de las beneficiarias.

**Petición:**

En base a lo anteriormente expuesto, se solicita que se **Descargue** el Hallazgo, ya que la bodega de la zona 8, de la ciudad capital, se considera un archivo muerto y los expedientes de los usuarios activos se encuentran en las sedes Departamentales para las respectivas evaluaciones.”

**El Comentario del señor Pablo Enrique Cordón Ávila, Sub Coordinador del Programa Mi Bono Seguro, es el siguiente:**

“Con respecto al **Hallazgo No. 1, “ Falta de actualización de registros”** y al **Hallazgo No. 3, “ Deficiente control interno”** reitero, que los expedientes de los municipios pertenecientes al Programa Bono Seguro del departamento de Guatemala se encuentran en el archivo de la zona ocho, únicamente se resguardan y custodian a solicitud de los delegados municipales de dicho departamento. Esto es debido a que no cuentan con sede para el resguardo de los mismos, sin embargo el personal encargado de la actualización, organización y conformación de estos expedientes es cada sede departamental según sea el caso de acuerdo al manual operativo entregado en su oportunidad por mi persona.  
III. El Programa Mi Bono Seguro, tiene entre sus funciones mantener en constante





---

actualización la base de datos, como se hace constar en el Acuerdo Ministerial ciento dos guion dos mil trece (102-2013) del Ministerio de Desarrollo Social con fecha veintidós de mayo del año dos mil trece.”

**El comentario del Licenciado Armando Leonardo García, Auditor interno del Ministerio de Desarrollo Social, es el siguiente:**

“En lo que respecta al hallazgo No. 1 anterior, les manifiesto que Conforme al Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, nuestras evaluaciones están comprendidas en los conceptos vertidos en el artículo 2, inciso h), que indica: “Control interno Posterior: Son los procedimientos aplicados por la Unidad de Auditoría Interna de cada institución, para la evaluación de los procesos, sistemas, operaciones y sus resultados, en forma posterior a su ejecución, y con base a los lineamientos del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Basado en lo anterior, la base legal y reglamentación contenidas en el Acuerdo Ministerial No. 527-2013 de fecha 14 de noviembre de 2013, evidentemente y según nuestra planificación, se estaría aplicando para las evaluaciones del siguiente periodo. Como complemento a lo indicado en el párrafo anterior, el trabajo de evaluación de Control Interno y la aplicación de procedimientos de Auditoría en las distintas intervenciones realizadas a las operaciones de las diferentes Dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, las efectuamos tomando de base el Plan Anual de Auditoría PAA, en cumplimiento a lo dispuesto por las Normas de Auditoría para el Sector Público Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Acuerdo No. A-051-2009, el cual fue debidamente autorizado por la Autoridad Superior, así como a lo dispuesto en el Acuerdo No. A-119-2011 de la Contraloría General de Cuentas, relacionado con la Utilización Obligatoria del Sistema SAG-UDAI.

Para ampliar la aclaración, el Plan Anual de Auditoría se conceptualiza en las Normas de Auditoría Gubernamental 2.1 como: “el documento que define el número de auditorías a realizar dentro del universo de la entidad, durante el periodo de un año”, por lo que obviamente se infiere que ni la Contraloría General de Cuentas, ni las Auditorías Internas de las entidades públicas y tampoco ninguna firma de auditoría externa van a poder evaluar y examinar el 100% de las operaciones de una entidad gubernamental o empresa privada. Lo anterior, se complementa con la norma 2.2 Planificación específica de la auditoría, inciso c) Elaboración del memorando de planificación, segundo párrafo que indica: “El memorando de planificación resume los criterios a ser utilizados por el auditor del sector gubernamental y sirve de base para definir los objetivos generales y específicos, naturaleza y alcance del trabajo y estimación de recursos y tiempo



necesario que se reflejará en un cronograma de actividades, basado en las posibles áreas críticas detectadas, para las cuales se definirán las MUESTRAS para los análisis respectivos”.

En ese sentido y tal como lo indican Ustedes mismos en la condición del presente hallazgo, **el establecimiento de dicho hallazgo fue en base a una muestra realizada**, por lo que podemos afirmar que las evaluaciones y auditorías practicadas a dichas áreas y programas sociales, sí se realizaron, se determinaron los hallazgos y se giraron las recomendaciones que en cada uno de los casos aplicaba. Sin embargo se consideraron las áreas más críticas y que ameritaban mayor atención, de acuerdo con los criterios y la planificación de nuestras auditorías, lo cual se puede comprobar con los nombramientos de los auditores, las notas de auditoría generadas para discusión de hallazgos con las áreas respectivas y la emisión de los informes correspondientes reportados en el Sistema SAG UDAI, durante el periodo 2013 y lo que va del periodo 2014 (Adjunto Fotocopias de los indicado).

Por todos los argumentos normativos y técnicos expuestos anteriormente y las pruebas de descargo presentadas, solicito a los señores Auditores que el presente hallazgo sea desvanecido y sin ningún efecto hacia mi persona como ex Director de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social.”

**Comentario de Auditoría**

No obstante lo manifestado por los responsables en sus diferentes comentarios de respuesta, y de conformidad con el análisis de los mismos, se confirma el presente hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICEMINISTRA DE PROTECCION SOCIAL	MICHELLE MELISA MARTINEZ KELLY DE ALBIZURES	25,000.00
DIRECTOR DE ASISTENCIA SOCIAL DEL -MIDES-	RAUL (S.O.N.) ARMAS BONILLA	20,000.00
SUB COORDINADOR DEL PROGRAMA MI BONO SEGURO	PABLO ENRIQUE CORDON AVILA	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 49,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Deficiente archivo de documentos de respaldo**

**Condición**

Guatemala, donde se resguardan los expedientes de los municipios del departamento de Guatemala del Programa “MI BONO SEGURO” del Fideicomiso



del Fondo de Protección Social y del Programa “MI FAMILIA PROGRESA”, se estableció que los expedientes se encuentran en bolsas plásticas y de manera inadecuada, lo cual no permite su localización e identificación inmediata. Asimismo, se estableció que los expedientes activos de las beneficiarias del anterior programa “MI FAMILIA PROGRESA”, se encuentran en bolsas conjuntamente con expedientes inactivos del mismo programa.

### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo número 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, en su Norma 1.11 ARCHIVOS, estipula:

**“Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.**

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.”

El Plan Anual de Auditoría -PAA- para el año 2013, elaborado en diciembre de 2012, firmado por la Ministra de Desarrollo Social y el Auditor Interno, en los Objetivos Generales, numeral 5.1.1, estipula: “Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución, administrativa financiera del Ministerio de Desarrollo y especialmente de los Programas Sociales y análisis Institucional de procesos para identificar situaciones críticas, para promover mejoras en los controles gerenciales en la obtención de resultados.” 5.1.2, estipula: “Practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos Administrativos, Financieros y de cumplimiento, para determinar las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar, para el buen funcionamiento del control interno.”

Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, establece en ARTÍCULO 12. “Responsabilidad del auditor interno. Todo auditor interno tiene la responsabilidad de ejercer su función



---

con base en las normas de auditoría interna gubernamental, metodología, guías y procedimientos establecidos en los manuales respectivos, emitidos por la Contraloría; el incumplimiento a lo preceptuado en este artículo será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley.

ARTÍCULO 13. Desempeño de las unidades de auditoría interna. Para apoyar la sostenibilidad y eficiencia en el desempeño de las unidades de auditoría interna, la Contraloría promoverá la estabilidad de los auditores internos en sus cargos, siempre y cuando su actuación esté apegada a las normas de auditoría interna gubernamental, además de las características y otros requisitos establecidos en las normas generales de control interno.”

### **Causa**

La deficiencia en el archivo de documentos de respaldo se debe a que no se ha capacitado de manera adecuada al personal de las bodegas en los cuales se archivan los expedientes del programa Mi Bono Seguro.

### **Efecto**

Esta deficiencia no permite identificar con facilidad determinados expedientes, que se necesite consultar.

### **Recomendación**

Se recomienda al Director de Asistencia Social, realizar las gestiones necesarias, con el propósito que el archivo de expedientes sea adecuado para conservación y resguardo seguro de los mismos.

### **Comentario de los Responsables**

**El comentario de la Licenciada Michelle Martínez Kelly, Viceministra de Protección Social, es el siguiente:**

"A mi ingreso al Ministerio de Desarrollo Social, al ver el estado físico de las oficinas que conforman el Viceministerio de Protección Social así como la Dirección de Asistencia Social de forma tan dispersa y en condiciones no óptimas (saturación de oficinas, oficinas inadecuadas –bodegas, falta de parqueo, goteras, etc) solicite constantemente un inmueble que albergara las mismas para tener una mejor coordinación de todas las Direcciones del Viceministerio y especialmente de la Dirección de Asistencia Social por esta dividida en 3 lugares diferentes.

Así también sostuve varias reuniones de trabajo con los Directores y Subdirectores de Programas así como con encargados de áreas específicas, entre ellas la Licenciada Gabriela Barrios quién a la fecha de mi ingreso era la encargada del archivo del RIU, a quién le solicite la correcta guarda y custodia de



los documentos de archivo, instruyéndole a realizar las gestiones administrativas para la obtención de cajas de plástico, estanterías, y útiles de oficina (tóner, marcadores, maskin tape, fasteners, folders, carpetas, etc) que le permitieran tener un correcto control de los documentos que forman parte del archivo.

Adjunto en anexo 2, 11 fotocopia de los oficios en referencia, por lo expuesto solicito que se desvanezca el Hallazgo No. 2 ya que la suscrita solicitó e instruyo lo correspondiente para garantizar un espacio y condiciones que permitan tener un eficiente archivo de documentos de respaldo.”

**El comentario del señor Raúl Armas, Director de Asistencia Social, es el siguiente:**

**“Antecedente:**

Al realizar inspección física a la bodega ubicada en la zona 8 de la ciudad capital de Guatemala, donde se resguardan los expedientes de los municipios del Departamento de Guatemala del Programa “Mi Bono seguro” del Fideicomiso del Fondo de Protección Social y del Programa “Mi Familia Progresá”, se estableció que los expedientes se encuentran en bolsas plásticas y de manera inadecuada, lo cual no permite su localización e identificación inmediata. Asimismo, se estableció que los expedientes activos de las beneficiarias del anterior programa “Mi Familia Progresá” se encuentran en bolsas conjuntamente con expedientes inactivos del mismo programa.

**Descargo del Hallazgo:**

Para efectos de resguardar la documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realiza el Ministerio, en lo que respecta a esta Dirección, la Sub Directora de TMC de Mi Bono Seguro inició la gestión con un informe circunstanciado al Viceministerio de Protección Social de la unidad encargada del resguardo y archivo de la parte de los documentos que conforman los expedientes de las usuarias del programa “Mi Bono Seguro” (Registro integrado Único) indicando los inconvenientes, limitantes y precariedades de las instalaciones, así como también la dificultad de tener tres lugares físicos (zona 8, 11 y Champerico) (Anexo 1) Derivado de esta información la Señora Viceministra envió a donde correspondía la solicitud de nuevas bodegas para dar cumplimiento a que los archivos se mantengan ordenados en forma lógica, definiendo su contenido de manera que sea fácil de localizar la información. (Anexos 2 OficioVPDS-320-2013/fs, Oficio VDPS-310-2013/fs y Oficio VDPS-410-2013/fs).

**Petición:**

En base a lo anteriormente expuesto, se solicita que se Descargue el Hallazgo, ya que se han realizado las gestiones necesarias para el cambio del edificio a uno con las condiciones necesarias para el resguardo y custodia de los expedientes.”



**El comentario del señor Pablo Cordón, Sub Coordinador del Programa Mi Bono Seguro, es el siguiente:**

“Con respecto al **Hallazgo No. 2**, “ **Deficiente archivo de documentos de respaldo**”, los expedientes activos e inactivos del programa social anterior denominado “Mi Familia Progresá” se encuentran juntos debido a que se tienen para **consulta, archivo y resguardo**. En su momento, las beneficiarias a las que pertenecen estos expedientes fueron activas dentro del tiempo que estuvo vigente el programa social anterior.”

**El comentario del Licenciado Armando Leonardo García, Auditor Interno del Ministerio de Desarrollo Social, es el siguiente:**

“De igual forma y en lo que respecta al hallazgo No. 2 anterior, les manifiesto que Conforme al **Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas**, nuestras evaluaciones están comprendidas en los conceptos vertidos en el **artículo 2, inciso h)**, que indica: “Control interno Posterior: Son los procedimientos aplicados por la Unidad de Auditoría Interna de cada institución, para la evaluación de los procesos, sistemas, operaciones y sus resultados, en forma posterior a su ejecución, y con base a los lineamientos del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Complementariamente a lo indicado en el párrafo anterior, el trabajo de evaluación de Control Interno y la aplicación de procedimientos de Auditoría en las distintas intervenciones realizadas a las operaciones de las diferentes Dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, las efectuamos tomando de base el Plan Anual de Auditoría PAA, en cumplimiento a lo dispuesto por las Normas de Auditoría para el Sector Público Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Acuerdo No. A-051-2009, el cual fue debidamente autorizado por la Autoridad Superior, así como a lo dispuesto en el Acuerdo No. A-119-2011 de la Contraloría General de Cuentas, relacionado con la Utilización Obligatoria del Sistema SAG-UDAI.

Para ampliar la aclaración, el Plan Anual de Auditoría se conceptualiza en las Normas de Auditoría Gubernamental 2.1 como: “**el documento que define el número de auditorías a realizar dentro del universo de la entidad, durante el periodo de un año**”, por lo que obviamente se infiere que ni la Contraloría General de Cuentas, ni las Auditorías Internas de las entidades públicas y tampoco ninguna firma de auditoría externa van a poder evaluar y examinar el 100% de las operaciones de una entidad gubernamental o empresa privada. Lo anterior, se complementa con la norma 2.2 Planificación específica de la auditoría, inciso c) Elaboración del memorando de planificación, segundo párrafo que indica: “El memorando de planificación resume los criterios a ser utilizados por el auditor del sector gubernamental y sirve de base para definir los objetivos generales y



específicos, naturaleza y alcance del trabajo y estimación de recursos y tiempo necesario que se reflejará en un cronograma de actividades, basado en las posibles áreas críticas detectadas, para las cuales se definirán las **MUESTRAS** para los análisis respectivos”.

Para puntualizar lo manifestado en la condición del presente hallazgo, a continuación transcribo lo que indicado en el segundo párrafo de la Norma **1.3, RECTORÍA DEL CONTROL INTERNO**, que textualmente indica:

“En el contexto institucional, la máxima autoridad es la responsable del control interno, quien delegará en funcionarios o unidades administrativas para el diseño, implementación, seguimiento y actualización, del ambiente y estructura de control interno, observando y aplicando las normas emitidas por el órgano rector.”

Lo anterior se complementa con lo que indica la norma **2.4 Autorización y Registro de Operaciones**, la cual establece: “**Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones**”.

Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuentas de las responsabilidades inherentes a su cargo. Lo anterior enfatiza que los jefes, directores y encargados de las unidades administrativas, tienen responsabilidad directa de las deficiencias detectadas ya que no puede recaer solo en la dirección de fiscalización y control.

En ese sentido, el referido hallazgo es una muestra de las operaciones y actividades administrativas fiscalizadas por Auditoría Interna, por lo que podemos afirmar que las evaluaciones y auditorías practicadas a dichas áreas y programas sociales, sí se realizaron, se determinaron los hallazgos y se giraron las recomendaciones que en cada uno de los casos aplicaba. La diferencia estriba en que se consideraron las áreas más críticas y que ameritaban mayor atención, de acuerdo con los criterios y la planificación de nuestras auditorías, lo cual se puede comprobar con los nombramientos de los auditores, las notas de auditoría generadas para discusión de hallazgos con las áreas respectivas y la emisión de los informes correspondientes reportados en el Sistema SAG UDAI, durante el periodo 2013, según el Plan Anual de Auditoría (Adjunto Fotocopias de los indicado).

Para los posibles hallazgos dados en audiencia, es importante indicar que de acuerdo al Plan Anual de Auditoría PAA-2013, se efectuaron dos (2) Auditorías al Programa Mi Bono Seguro, CUAs números 21591 y 22067; y tres (3) Auditorías



---

del Fideicomiso, CUAs números 21589, 21913 y 22062, los que cubrieron el periodo del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2012, y del 1 de enero al 31 de octubre de 2013.

Lo indicado, se evidencia y puede comprobarse, en los informes rendidos y presentados a las Autoridades y Funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social, en los archivos de la Dirección de Auditoría Interna y en el Componente SAG-UDAI de la Contraloría General de Cuentas. Se adjunta copias simples de los informes indicados, como evidencia comprobatoria.

Cabe recalcar que en cada una de los exámenes de auditoría practicados se aplicaron como procedimientos de Auditoría la Evaluación del Control Interno y como resultado de las diferentes deficiencias detectadas, se dieron en audiencia a funcionarios y autoridades responsables a efecto que las mismas fueran superadas. Así mismo, se les ha dado seguimiento las recomendaciones emitidas para cada caso, tal como puede comprobarse en los formatos de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría (SARA) y que también se deja evidencia en cada uno de los informes.

Es importante indicar que con los exámenes efectuados por Auditoría Interna y las recomendaciones emitidas, se ha contribuido a Fortalecer el Control Interno institucional.

Como una muestra obtenida de los informes producto de nuestro trabajo como Auditoría Interna, a continuación les informamos de los hallazgos o deficiencias encontradas en las auditorías realizadas y que mencionan prácticamente lo indicado por ustedes.

Documentación de expedientes incompletos de usuarios del programa Mi Bono Seguro.

Acreditamiento de TMC no entregados a usuarios de Mi Bono Seguro.

Falta de aprobación del manual de funciones y procedimientos.

Incongruencia en la fecha de nacimiento de usuarios del Programa Mi Bono Seguro.

Usuarios sin cuenta bancaria incluidos en la planilla del programa Mi Bono Seguro.

Enlaces de la red de datos del almacén ubicado en la zona 8.

Diferencia entre el Sistema de Información Gerencial (SIG) y la conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2012, Transferencias Monetarias Condicionadas.

Atraso de BANRURAL en la entrega de información electrónica por concepto de acreditamiento a usuarios del programa.





Por todos los argumentos normativos y técnicos expuestos anteriormente y las pruebas de descargo presentadas, solicito a los señores Auditores que el presente hallazgo sea desvanecido y sin ningún efecto hacia mi persona como ex Director de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social.”

**Comentario de Auditoría**

No obstante lo manifestado por los responsables en sus diferentes comentarios de respuesta, y de conformidad con el análisis de los mismos, se confirma el presente hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICEMINISTRA DE PROTECCION SOCIAL	MICHELLE MELISA MARTINEZ KELLY DE ALBIZURES	25,000.00
DIRECTOR DE ASISTENCIA SOCIAL DEL -MIDES-	RAUL (S.O.N.) ARMAS BONILLA	20,000.00
SUB COORDINADOR DEL PROGRAMA MI BONO SEGURO	PABLO ENRIQUE CORDON AVILA	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 49,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Deficiente control interno**

**Condición**

El registro de listado de beneficiarias del programa Mi Bono Seguro al 31 de diciembre de 2013 en la base de datos es de 688,990; sin embargo la existencia reportada de expedientes es de 692,641, integrado por 15,979 que se localizan en las bodegas de la zona 8 de la ciudad de Guatemala, y 676,662 en las sedes departamentales y municipales, estableciéndose una diferencia de 3,651 expedientes.

**Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo número 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, en su Norma 1.11 ARCHIVOS, estipula: **“Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.**

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los



---

órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.”

Norma 5.7 CONCILIACIÓN DE SALDOS, estipula: “La Máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos.

Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.”

### **Causa**

El deficiente control interno se debe a que no se ha establecido por parte de la administración del Programa Mi Bono Seguro, un control integrado del registro y localización de los expedientes a nivel nacional.

### **Efecto**

Esto ocasiona incertidumbre en el momento de determinar la existencia real de los expedientes activos del Programa Mi Bono Seguro, y establecer geográficamente su localización física.

### **Recomendación**

Se recomienda a los diferentes funcionarios del Ministerio de Desarrollo social, que se establezcan procedimientos de control local en cada sede en las cuales existan expedientes (municipios, departamentos). Asimismo, que se realicen inventarios periódicos consolidados, y que se lleven a cabo conciliaciones del total consolidado, comparándolo con el saldo de expedientes que aparece en el sistema de usuarias.

### **Comentario de los Responsables**

**El Comentario de la Licenciada Michelle Martínez Kelly, Viceministra de Protección Social, es el siguiente:**

“La condición expresada en este hallazgo obedece a la dinámica que presenta el



---

Programa, ya que constantemente se realizan inclusiones y/o exclusiones de usuarias del Programa, y en cuya inclusión o exclusión deben de participar las delegaciones departamentales quienes deben hacer el trabajo de campo y es aquí donde por la dinámica de trabajo de ellos existen períodos de atraso en subir y completar físicamente los expedientes.

En el período del mes de noviembre se realizaron actividades de esta índole y con respecto al Departamento de San Marcos se tuvo un atraso con la conformación del expediente, y en dos oportunidades se solicita la documentación de varios municipios en los oficios MIDES-DAS140-2013 y MIDES-DAS-153-2013 dirigidos a la Ingeniera Yansuli López Lam Coordinadora Departamental de San Marcos, firmados por el Director de Asistencia Social Raul Armas Bonilla, en cuyo oficios al sumar las cantidades de las familias candidatas da un total de 3,961, que aún así presentan una diferencia con la condición del hallazgo No. 3, pero es para citar un ejemplo de la dinámica de la conformación del padrón y que puede explicar la diferencia encontrada.

Adjunto en anexo 3 fotocopia de los oficios citados, solicitando se desvanezca el hallazgo por las razones expuestas que obedecen a la dinámica de trabajo que está en constante movimiento los números del padrón de usuarios, y de igual forma la conformación del expediente.”

**El comentario del señor Carlos Amiel, Director de Coordinación y Organización del Ministerio de Protección social, es el siguiente:**

**“DESVANECIMIENTO:**

Según el Organigrama Estructural del Ministerio De Desarrollo Social, la Dirección de Coordinación y Organización pertenece al **Viceministerio de Protección Social**, así mismo según el organigrama lo que se desprende de dicha dirección es únicamente la **Subdirección Departamental (22)**, que corresponde llevar a cabo la coordinación a todas aquellas solicitudes y atenciones de los señores coordinadores de los departamentos de la República de Guatemala como tal.

Sin embargo lo encontrado en el hallazgo No. 3 es un reparo que le corresponde aclarar a la **Dirección de Asistencia Social**, conjuntamente con la **Subdirección de Transferencia Monetaria Condicionada a Salud y a Educación**, ya que ellos son los que llevan a cabo todo el procedimiento correspondiente a lo que es el **Programa de Mi Bono Seguro**, son los encargados de velar por la recepción de expedientes verificando si los mismos cumplen los requisitos, también de verificar las responsabilidades y es así como proceden hacer todas aquellas inclusiones y exclusiones de los usuarios.



Por todo lo anteriormente mencionado quisiera hacer énfasis directamente en el hallazgo encontrado precisamente en el dato que se reporta en la base de datos de 688,990, del listado de beneficiarias del programa Mi Bono Seguro al 31 de diciembre de 2014. Es el caso que la Contraloría General de Cuentas dirige el oficio No. Protección Social-OF-007-2014, de fecha 25 de febrero de 2014, al Ingeniero Francisco José Padilla García, Coordinador de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, en el cual le solicita el listado en CD de expedientes al 31 de diciembre de 2014 en existencia en las sedes Departamentales y municipales con datos generales de las beneficiarias del Programa Mi Bono Seguro; fue así como el señor padilla se aboco a mi persona solicitando un apoyo para poder conseguir ese dato, yo le hice referencia que debía abocarse a Dirección de Asistencia Social, y a Subdirección de Transferencia Monetaria Condicionada a Salud y a Educación, personal del Programa Mi Bono Seguro, a lo que me hizo referencia que le era un poco difícil tener ese acercamiento, por lo que le brinde mi apoyo solicitándolo a la señora María Eugenia Lainfiesta, Sub-Directora de Transferencia Monetaria, según Oficio-DCO-073-2014, de fecha 6 de marzo de 2014, oficio que en su momento la señora Lainfiesta me indico que no era necesario que se lo presentara, y que ella amablemente me estaría dando dicha información gustosamente, por tal motivo el oficio no aparece con ninguna firma de recibido porque ella me colaboro ampliamente sin ese requisito, pero sin embargo adjunto original y copia del mismo para su respectiva verificación.

En conclusión quiero aclarar que de parte de mi persona únicamente procedí a brindarle apoyo al Ingeniero Francisco José Padilla García, Coordinador de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, según Prov. No. DCO/025-2014, de fecha 6 de marzo de 2014, para que pudiera hacer entrega de dicha información, que la Contraloría General de Cuentas le solicito en su momento.

**Solicito:**

Que según el hallazgo encontrado, se tome en consideración todo lo anteriormente expuesto, y que se Desvanezca el mismo, ya que la labor de la Dirección de Coordinación y Organización como tal se basa en la atención directamente a los Coordinadores Departamentales de la República d Guatemala.”

**El comentario del señor Raúl Armas, Director de Asistencia Social, es el siguiente:**

**“Antecedente:**

El registro de listado de beneficiarias del programa Mi Bono seguro al 31 de diciembre de 2013 en la base de datos es de 688,990; sin embargo la existencia reportada de expedientes es de 692,641, integrado por 15,979 que se localizan en



las bodegas de la zona 8 de la ciudad capital, y 676,662 en las sedes departamentales y municipales, estableciéndose una diferencia de 3,651 expedientes.

#### **Descargo del Hallazgo:**

Es importante mencionar que el Programa Mi Bono Seguro es **dinámico**, es decir, que el padrón se compone por los usuarios activos y todos aquellos que están en proceso de incorporación, se va a encontrar una diferencia entre los expedientes reportados y los que se encuentran en la base de datos. Esto nos muestra que el padrón es un dato activo que se modifica constantemente, por el requerimiento de las familias a pertenecer al Programa Mi Bono Seguro y referente a la diferencia del registro de listado de beneficiarias del programa MI Bono Seguro no me es factible dar una explicación con números exactos derivado a que desde el 7 de abril del presente año ya no laboro en el Ministerio, por lo tanto, no tengo acceso a ninguno de los archivos digitales y físicos, ni a las instalaciones que permita la corroboración de lo requerido. Sin embargo, lo explicado es un resultado de los controles que aún se deben de llevar en la Unidad o Sub Coordinación del Registro Integrado Único.

#### **Petición:**

En base a lo anteriormente expuesto, se solicita que se **Descargue** el Hallazgo, ya que la diferencia en los expedientes, corresponde a los nuevos usuarios, quienes actualmente ya son parte del padrón de familias del programa Mi Bono Seguro y se encuentran en estado de inactivos, en espera de conformar el expediente con documentos y trámites que deben cumplir, según el Manual Operativo del programa “Mi Bono Seguro”.

#### **El comentario del señor Pablo Enrique Cordón Ávila, Sub Coordinador del Programa Mi Bono Seguro, es el siguiente:**

“Con respecto al **Hallazgo No. 1, “Falta de actualización de registros”** y al **Hallazgo No. 3, “Deficiente control interno”** reitero, que los expedientes de los municipios pertenecientes al Programa Bono Seguro del departamento de Guatemala se encuentran en el archivo de la zona ocho, únicamente se resguardan y custodian a solicitud de los delegados municipales de dicho departamento. Esto es debido a que no cuentan con sede para el resguardo de los mismos, sin embargo el personal encargado de la actualización, organización y conformación de estos expedientes es cada sede departamental según sea el caso de acuerdo al manual operativo entregado en su oportunidad por mi persona.

III. El Programa Mi Bono Seguro, tiene entre sus funciones mantener en constante actualización la base de datos, como se hace constar en el Acuerdo Ministerial



ciento dos guion dos mil trece (102-2013) del Ministerio de Desarrollo Social con fecha veintidós de mayo del año dos mil trece.”

### **Comentario de Auditoría**

No obstante lo manifestado por los responsables en sus diferentes comentarios de respuesta, y de conformidad con el análisis de los mismos, se confirma el presente hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
VICEMINISTRA DE PROTECCION SOCIAL	MICHELLE MELISA MARTINEZ KELLY DE ALBIZURES	25,000.00
DIRECTOR DE ASISTENCIA SOCIAL DEL -MIDES-	RAUL (S.O.N.) ARMAS BONILLA	20,000.00
DIRECTOR DE COORDINACION Y ORGANIZACION DEL MIDES	CARLOS ARMANDO AMIEL MONZON	20,000.00
SUB COORDINADOR DEL PROGRAMA MI BONO SEGURO	PABLO ENRIQUE CORDON AVILA	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 69,000.00</b>



## **INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Doctor  
Edgar Leonel Rodríguez Lara  
Ministro de Desarrollo Social y Fideicomitente  
Fideicomiso Fondo de Protección Social  
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del Fideicomiso Fondo de Protección Social al 31 de diciembre 2013 y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fué el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes es importante en relación con los estados financieros.

Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

### **Área Financiera**

1. Estados Financieros no reflejan la situación real del Fideicomiso
2. Fondo Rotativo no liquidado





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

### 3. Cuentas bancarias no canceladas

---

Lic. Francisco Rogelio Guillen Morales  
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 26 de mayo de 2014





---

## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

##### Estados Financieros no reflejan la situación real del Fideicomiso

###### Condición

El Banco de Desarrollo Rural, S. A. –BANRURAL–, constituido como fiduciario del fideicomiso Fondo de Protección Social, no presentan en los estados financieros al 31 de diciembre 2013, en detalle los gastos, bienes, derechos y obligaciones del fideicomiso.

###### Criterio

Decreto 2-70 Código de Comercio de Guatemala, artículo 374, estipula que: debe establecerse la situación financiera de una empresa, a través del balance general y estado de pérdidas y ganancias, añadiéndose el artículo 379, que establece: el balance general debe expresar con veracidad y en forma razonable, la situación financiera y los resultados de operación.

La Norma Internacional de Contabilidad No. 1 Presentación de Estados Financieros. Indica: “Finalidad de los estados financieros. Párrafo 7. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de la entidad. El objetivo de los estados financieros con propósitos de información general es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado. Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de la entidad: (a) activos; (b) pasivos; (c) patrimonio neto; (d) gastos e ingresos, en los que se incluyen las pérdidas y ganancias; (e) otros cambios en el patrimonio neto; y (f) flujos de efectivo.

Esta información, junto con la contenida en las notas, ayudará a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros y, en particular, la distribución temporal y el grado de certidumbre de los mismos.

Componentes de los estados financieros. Párrafo 8. Un conjunto completo de



estados financieros incluirá los siguientes componentes: (a) balance; (b) cuenta de resultados; (c) un estado de cambios en el patrimonio neto que muestre: (i) todos los cambios habidos en el patrimonio neto; o bien (ii) los cambios en el patrimonio neto distintos de los procedentes de las transacciones con los propietarios del mismo, cuando actúen como tales; (d) estado de flujos de efectivo; y (e) notas, en las que se incluirá un resumen de las políticas contables más significativas y otras notas explicativas.

Párrafo 74 establece” la entidad revelará, ya sea en el balance o en las otras, sub clasificaciones más detalladas de las partidas que componen los rubros del balance, clasificadas de una forma apropiada a la actividad realizada por la entidad” y en los numerales 78 y 81 obliga a la revelación de información de todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en el ejercicio.

El Plan Anual de Auditoría –PAA- para el año 2013, elaborado en diciembre de 2012, firmado por la Ministra de Desarrollo Social y el Auditor Interno, en los Objetivos Generales, numeral 5.1.1, estipula: “Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución, administrativa financiera del Ministerio de Desarrollo y especialmente de los Programas Sociales y análisis Institucional de procesos para identificar situaciones críticas, para promover mejoras en los controles gerenciales en la obtención de resultados.” 5.1.2, estipula: “Practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos Administrativos, Financieros y de cumplimiento, para determinar las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar, para el buen funcionamiento del control interno.”

Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, establece en ARTÍCULO 12. “Responsabilidad del auditor interno. Todo auditor interno tiene la responsabilidad de ejercer su función con base en las normas de auditoría interna gubernamental, metodología, guías y procedimientos establecidos en los manuales respectivos, emitidos por la Contraloría; el incumplimiento a lo preceptuado en este artículo será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley.

ARTÍCULO 13. Desempeño de las unidades de auditoría interna. Para apoyar la sostenibilidad y eficiencia en el desempeño de las unidades de auditoría interna, la Contraloría promoverá la estabilidad de los auditores internos en sus cargos, siempre y cuando su actuación esté apegada a las normas de auditoría interna gubernamental, además de las características y otros requisitos establecidos en las normas generales de control interno.”

## Causa

La causa principal, por la cual el fiduciario no presenta en los estados financieros en detalle los gastos, bienes, derechos y obligaciones del fideicomiso,



---

principalmente la omisión de revelar los gastos en el Estado de Resultados, se debe a que la unidad ejecutora del Fondo de Protección Social y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social no verifican este aspecto en el momento de recibir la información financiera que les envía el fiduciario.

### **Efecto**

Esta deficiencia ocasiona falta de información financiera en los estados financieros, lo cual no permite a la administración tomar decisiones adecuadas de manera inmediata. Asimismo, dificulta la fiscalización.

### **Recomendación**

Se recomienda al Coordinador de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, se sirva girar sus instrucciones al Analista Profesional Financiero de dicha Unidad Ejecutora, y solicitar a quien corresponda, a efecto que la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, verifiquen que los estados financieros presentados por el fiduciario en los períodos de información vigentes, contengan la revelación suficiente, necesaria para su análisis. Que las dos unidades en mención verifiquen la información contenida en los estados financieros, con base en principios de contabilidad generalmente aceptados, y el Decreto 2-70 Código de Comercio de Guatemala, y no solamente lo que indica la escritura de constitución del fideicomiso.

### **Comentario de los Responsables**

**En comentario del Licenciado Miguel Ángel Ortiz Carranza, Analista Profesional Financiero de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, es el siguiente:**

“Comentarios de la Administración

### **ANTECEDENTES**

En Escritura Pública Número 133 del 19 de diciembre de 2012 de la Escribanía de Cámara y de Gobierno, la cual contiene modificaciones a la Escritura Pública de Constitución Del Fideicomiso Denominado “Fondo Social Mi Familia Progresá”, en su cláusula Segunda: de la modificación a la cláusula SEPTIMA: DEL DESTINO DE LOS FONDOS FIDEICOMETIDOS. Manifiestan los otorgantes, en las calidades con que actúan, que los recursos del Fideicomiso denominado “FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL” son de carácter no reembolsable y se destinarán para: a) Financiar el objeto del “FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL”, que es velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad, elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad; y, velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, adultos mayores y población vulnerable; b) El funcionamiento de la



---

estructura administrativa del fondo; y, f) La inversión y administración de los recursos para la ejecución del fondo social denominado Fondo de Protección Social.”

La Clausula Octava de la referida Escritura Pública, DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, B) DEL FIDUCIARIO, B) DE LAS OBLIGACIONES, b.d) menciona “Llevar registro de las operaciones contables del Fideicomiso en forma separada de sus demás operaciones bancarias, que le permita entregar mensualmente al Fideicomitente dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente, los estados financieros del Fideicomiso y los informes adicionales que le requieran.....”

En tal sentido, el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. es responsable de la preparación de los estados financieros del Fideicomiso Fondo de Protección Social.

En el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 el movimiento del Fideicomiso Fondo de Protección Social, fue el siguiente: se recibieron aportes a capital por Q252,000,000.00, se realizaron Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Mi Bono Seguro en educación y salud por Q251,130,150.00 y se pagaron comisiones bancarias por Q501,082.19; asimismo se reintegraron sueldos y salarios de ejercicios anteriores pagados demás por Q7,990.00, se realizaron gastos por Q2,010.00 lo que dio como resultado una ganancia de Q5,980.00, generando un Impuesto Sobre la Renta de Q2,476.90, impuesto que se pagó acreditando Q201.28 de Impuesto de Solidaridad de período anteriores y Q2,275.62 en efectivo. Siendo estas las únicas operaciones realizadas a través del Fideicomiso Fondo de Protección Social durante el período 2013, esta información se encuentra descrita en los Estados Financieros de Balance General Analítico, Balance General Condensado, Estado de Resultados Condensado y Estado Flujo de Efectivo, todos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Con los fondos del Fideicomiso Fondo de Protección Social no se han adquirido bienes y no se tienen obligaciones, lo cual se refleja en el Balance General.

La cuenta bancaria del Fideicomiso Fondo de Protección Social es monetaria y no genera intereses, asimismo no se realizan operaciones como otorgar créditos que generen rentas o productos. Por tal motivo durante el período 2013, el fideicomiso no genero intereses y otros productos.

## CONCLUSIONES

En el reglamento emitido por el Comité Técnico del Fideicomiso no se indica que esta Subdirección deba realizar las revisiones para comprobar si el Banco



---

presenta de manera razonable los estados financieros.

En la normativa relacionada, no existen argumentos legales que faculten a tener libre acceso a la información de los registros contables del fiduciario, para verificar su realización y soporte de los mismos.

No obstante estas limitaciones, mensualmente se realiza revisión de los rubros presentados en los Estados Financieros, las notas de los mismos y las integraciones respectivas.

Las operaciones del Fideicomiso Fondo de Protección Social por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, fueron auditadas por la Firma “Profesionales Financieros y Auditores”, la cual en el informe del Auditor Independiente opina que “los estados financieros presentan razonablemente su situación financiera, en todos los aspectos importantes, .....de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecidas en las escrituras de administración y constitución del Fideicomiso Fondo de Protección Social.....”

Por lo tanto, el suscrito no es responsable de la presentación razonable de los estados financieros elaborados por el Fiduciario. Todas las operaciones del Fiduciario y del Fideicomiso en general, son objeto de Auditorías por parte de la Contraloría General de Cuentas, Auditorías Externas y de la Superintendencia de Bancos, y en todo caso del Comité Técnico del Fideicomiso; por lo que de manera atenta solicito se me excluya del presente hallazgo.”

**El comentario del Licenciado Armando Leonardo García, Auditor Interno del MIDES, es el siguiente:**

“Con relación al hallazgo No. 1 anterior, me permito manifestar que con los nombramientos según CUA 21589, se practicó auditoría al fideicomiso por el periodo comprendido del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2012, con nombramiento según CUA 21913, se practicó auditoría al fideicomiso por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2013 y con nombramiento según CUA 22062, se practicó auditoría al fideicomiso por el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de octubre de 2013, estableciendo que al 31 de Octubre de 2013, el presupuesto vigente del Fideicomiso Fondo de Protección Social en el sistema de contabilidad integrado SICOIN.WEB, ascendía a la cantidad de Q502,647,068.00 y que a dicha fecha, no se han efectuado registros de ejecución presupuestaria en los renglones 194 Gastos Bancarios y 419 Otras Transferencias a Personas.

La razón de dichas situaciones, obedecen a que durante el periodo 2013, hubo una serie de inconvenientes de tipo administrativo y presupuestario, lo cual es



ajeno a cualquier unidad administrativa, incluyendo al propio Banco de Desarrollo Rural, S.A., como fiduciario del fideicomiso.

Con los comentarios anteriores, podemos afirmar que las evaluaciones y auditorías practicadas al fideicomiso, sí se realizaron, pero únicamente se plasmaron las respectivas notas a la información examinada, por lo que si se determinaron situaciones posteriores al 31 de octubre de 2013, dichas situaciones están contempladas para el Plan Anual de Auditoría del 2014, tal como se ha reflejado en los planes anteriores al final e inicio de año. En efecto, para cubrir el período 1 de noviembre al 31 de diciembre el cual incluye la fecha 31 de diciembre indicada en el posible hallazgo, en el referido plan se programaron los CUAs 34713 y 34718 (Adjunto Fotocopias de lo indicado).

Por todos los argumentos normativos y técnicos expuestos anteriormente y las pruebas de descargo presentadas, solicito a los señores Auditores que el presente hallazgo sea desvanecido y sin ningún efecto hacia mi persona como ex Director de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social.”

**Comentario de Auditoría**

No obstante lo manifestado por los responsables en sus diferentes comentarios de respuesta, y de conformidad con el análisis de los mismos, se confirma el presente hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ANALISTA PROFESIONAL FINANCIERO FONDO PROTECCION SOCIAL	MIGUEL ANGEL ORTIZ CARRANZA	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Fondo Rotativo no liquidado**

**Condición**

Se estableció en el Balance General del fideicomiso al 31 de diciembre de 2013 un saldo de Q200,000.00, que corresponde al rubro de Disponibilidades, Otros Bancos, Cuenta Bancaria No. 3-445-05866-9 “FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA-FONDO ROTATIVO”. Saldo que no ha tenido movimiento desde el 11 de enero de 2012, sin embargo dicho fondo rotativo no ha sido liquidado.



## Criterio

Acuerdo Ministerial Número 331 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 28 de noviembre de 2013, Normas de Cierre que contienen los procedimientos para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y Cierre Contable para el ejercicio fiscal 2013, en apartado DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL ESTADO, numeral 1. Responsabilidades de las Unidades de Administración Financiera (UDAF's) estipula: "El artículo b) del Acuerdo Gubernativo 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, estipula que las Unidades de administración Financiera (UDAF's) deberán proceder conforme los lineamientos y metodología que establezcan los órganos rectores de cada sistema. En ese sentido, la Dirección de Contabilidad del Estado, para llevar a cabo el proceso de cierre anual, requiere que las UDAF's realicen las actividades siguientes: ...i) Liquidar los fondos rotativos, anticipos a convenios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) y Organismos Internacionales, conforme a la norma que les dio origen, de acuerdo al fondo de que se trate, toda vez que es responsabilidad de cada UDAF velar por su liquidación. ...2. Fechas de aprobación de Comprobantes Únicos de Registro (CUR) y solicitud de pago: ...d) De existir saldo disponible en efectivo, después de regularizar los Fondos Rotativos, este deberá depositarse en la cuenta correspondiente, a más tardar el 26 de diciembre de 2013. De conformidad con el Artículo 29 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, los Autorizadores de Egresos del Estado (Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo), como tales, son responsables de velar por la liquidación de los Fondos Rotativos y, de no dar cumplimiento a esta disposición, se constituirán en deudores del Estado por la cantidad no liquidada."

En el Apartado de la TESORERÍA NACIONAL, numeral 1. Fondos Rotativos y otros Anticipos, estipula: "El último día para reposición de Fondos Rotativos en Tesorería Nacional es el 20 de diciembre de 2013; asimismo, los saldos en efectivo que formen parte de los Fondos Rotativos, Anticipos de Convenios (Convenios del Programa de Extensión de Cobertura del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social), Préstamos y Donaciones deberán ser reintegrados al Banco de Guatemala, a más tardar el 26 de diciembre de 2013, en las siguientes cuentas: ...b) FONDOS ROTATIVOS INSTITUCIONALES, DE PROGRAMAS O PROYECTOS: Cuenta número 110001-5 "Gobierno de la República Fondo Común-Cuenta Única Nacional".

Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 38 indica: "Saldos de efectivo. Los saldos de efectivo que permanecieren en las cajas de las



---

dependencias del Estado al treinta y uno de diciembre de cada año y que no correspondan a obligaciones pendiente de pago a esa fecha, deben ser reintegrados a la Tesorería Nacional”.

### **Causa**

La deficiencia en la omisión de liquidación del Fondo Rotativo, se debe a que la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, no procedió a liquidar este fondo, que estaba a nombre del fondo anterior denominado “Mi Familia Progresá”.

### **Efecto**

Este fondo que está sin movimiento y a nombre del programa anterior, no permite determinar la disponibilidad real del Fideicomiso Fondo de Protección Social, debido a que no tiene como nombre de cuenta un destino específico.

### **Recomendación**

Se recomienda al Coordinador de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, que se inicien las gestiones necesarias para que este Fondo Rotativo sea reintegrado al Banco de Guatemala.

### **Comentario de los Responsables**

**El comentario del Licenciado Miguel Angel Ortiz Carranza, Analista Profesional Financiero de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, es el siguiente:**

“Comentarios de la Administración

Estos hallazgos se relacionan, puesto que ambos saldos corresponden al patrimonio fideicometido del Fideicomiso Fondo de Protección Social, los cuales son de carácter no reembolsables.

El Acuerdo Gubernativo No. 100-2009 del 6 abril de 2009 y sus reformas, en sus artículos 1 y 2 crea el “Fondo de Protección” y constituye el “Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá”.

El Acuerdo Gubernativo No. 150-2012 del 17 de julio de 2012, en su artículo 2, cambia el nombre del fondo por el de “Fondo de Protección Social” y la denominación del fideicomiso por el de “Fideicomiso Fondo de Protección Social”.

La Escritura Pública número 103 del 20 de abril de 2009, y sus modificaciones contenidas en las Escrituras Públicas Nos. 27 del 24 de febrero de 2011 y 133 del 19 de diciembre de 2012, todas celebradas ante la Escribanía de Cámara y de Gobierno, indica en sus cláusulas “SEPTIMA: DEL DESTINO DE LOS FONDOS





FIDEICOMETIDOS: Manifiestan los otorgantes.....,que los recursos del Fideicomiso denominado “FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL” son de carácter **no reembolsable y se destinaron para: a) Financiar el objeto del “FONDO DE PROTECCION SOCIAL”....** Y “DECIMA TERCERA: DE LA DEVOLUCION DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO. Si la partes acordaran **dar por terminado** el plazo del presente fideicomiso **o al extinguirse** el mismo, el **patrimonio fideicometido resultante deberá ser devuelto al Fideicomitente** por intermedio del Ministerio de Finanzas Publicas”

El saldo de Q 200,000.00 de la cuenta bancaria No. 3-445-05866-9 “Fondo Social Mi Familia Progresas-Fondo Rotativo” y el saldo de Q 2,273,910.30 de la cuenta bancaria No. 3-445-05805-9 “Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresas” ambas al 31 de diciembre de 2013, son parte del Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso de Fondo de Protección Social, sobre las cuales se están realizando las gestiones por medio del Comité Técnico del referido Fideicomiso para que dichos saldos sean trasladados a la cuenta No. 3-445-47261-3 “Fideicomiso Fondo de Protección Social”, la cual al 31 de diciembre de 2013 tiene un saldo de 368,767.81. El saldo total del patrimonio Fideicometido del Fideicomiso Fondo de Protección Social al 31 de diciembre de 2013 es de Q 2,842,678.11.

#### **CONCLUSIONES:**

El Fondo Rotativo “Fondo Social Mi Familia Progresas-Fondo Rotativo” **no es un fondo institucional**. Fue creado para atender pagos emergentes y/o de menor cuantía del objeto del “Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresas”, actualmente “Fideicomiso Fondo de Protección Social”. Por lo tanto, dicho fondo no se encuentra asignado a la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social

El órgano de decisión del Fideicomiso Fondo de Protección Social, es el Comité Técnico del mismo, por lo tanto corresponde a este cuerpo colegiado determinar si cancela o no las cuentas bancarias “Fondo Social Mi Familia Progresas – Fondo Rotativo” y “Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresas”. La Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas en Oficio No. 157-2014-DC del 3 de febrero de 2014, en respuesta al oficio No. FPS-024-2014/FP del 29 de enero de 2014 del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, relacionado con la liquidación de los saldos monetarios del Fideicomiso Fondo Mi Familia Progresas, indica lo siguiente:

“...Corresponde al comité técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, analizar los argumentos que le presente el área financiera, así como lo que establece el Acuerdo Gubernativo No. 150-2012 y tomar las decisiones que considere convenientes...”



Los recursos del Fideicomiso Fondo de Protección Social, son de carácter no reembolsables y deberán destinarse para cumplir con sus objetivos. En consecuencia, únicamente se podrán devolver al Fideicomitente cuando ocurra lo indicado en las cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta de la Escritura Pública Citada y sus Modificaciones.

Considerando que los aspectos legales, documentos presentados y los conceptos de defensa vertidos en el presente documento de descargo, evidencian que el Fideicomiso denominado “Fondo Social Mi Familia Progresá” cambió su denominación por el de “Fondo de Protección Social”, y por lo tanto existe continuidad y la Escritura Pública de constitución y sus reformas, norman el destino de los fondos; no le aplican las normas de cierre contenidas en el Acuerdo Ministerial No. 331 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 28 de noviembre del 2013, en lo relativo a la liquidación y reintegro de saldos al Fondo Común, así como no le aplican los artículos 29 y 38 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y el Criterio en general, utilizado para la formulación del Hallazgo No. 4. Asimismo, no le aplica el artículo 39 Saldo En Efectivo, del Decreto 30-2012 Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013 del Hallazgo No. 5; y en general los criterios vertidos en otras leyes citadas en la sección del Criterio de los hallazgos mencionados.

El Fideicomiso Fondo de Protección Social ha actuado con apego a la ley, en cumplimiento a sus objetivos y fines para el cual fue constituido; por lo que atentamente solicito se acepten los comentarios presentados, sus medios de prueba y se desvanezcan los hallazgos en referencia.”

**Los comentarios del Licenciado Armando Leonardo García, Auditor Interno del Ministerio de Desarrollo, son los siguientes:**

“De igual forma y con relación al hallazgo No. 4 anterior (Así me fue notificado), me permito manifestar que con los nombramientos según CUA 21589, se practicó auditoría al fideicomiso por el periodo comprendido del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2012, con nombramiento según CUA 21913, se practicó auditoría al fideicomiso por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2013 y con nombramiento según CUA 22062, se practicó auditoría al fideicomiso por el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de octubre de 2013, estableciendo que al 31 de Octubre de 2013, el presupuesto vigente del Fideicomiso Fondo de Protección Social en el sistema de contabilidad integrado SICOIN.WEB, ascendía a la cantidad de Q 502,647,068.00 y que a dicha fecha, no se han efectuado registros de ejecución presupuestaria en los renglones 194 Gastos Bancarios y 419 Otras Transferencias a Personas.

La razón de dichas situaciones, obedecen a que durante el periodo 2013, hubo



una serie de inconvenientes de tipo administrativo y presupuestario, lo cual es ajeno a cualquier unidad administrativa, incluyendo al propio Banco de Desarrollo Rural, S.A., como fiduciario del fideicomiso.

Con los comentarios anteriores, podemos afirmar que las evaluaciones y auditorías practicadas al fideicomiso, sí se realizaron, pero únicamente se plasmaron las respectivas notas a la información examinada, por lo que si se determinaron situaciones posteriores al 31 de octubre de 2013, dichas situaciones están contempladas para el Plan Anual de Auditoría del 2014, tal como se ha reflejado en los planes anteriores al final e inicio de año. En efecto, para cubrir el período 1 de noviembre al 31 de diciembre el cual incluye la fecha 31 de diciembre indicada en el posible hallazgo, en el referido plan se programaron los CUAs 34713 y 34718. (Adjunto Fotocopias de lo indicado).

Por todos los argumentos normativos y técnicos expuestos anteriormente y las pruebas de descargo presentadas, solicito a los señores Auditores que el presente hallazgo sea desvanecido y sin ningún efecto hacia mi persona como ex Director de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social.”

**Comentario de Auditoría**

De conformidad con el análisis de los comentarios de respuesta de los responsables, se confirma el presente hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ANALISTA PROFESIONAL FINANCIERO FONDO PROTECCION SOCIAL	MIGUEL ANGEL ORTIZ CARRANZA	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Cuentas bancarias no canceladas**

**Condición**

Se estableció que la cuenta bancaria número 3-445-05805-9 “FIDEICOMISO FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA”, aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-, presenta un saldo Q2,273,910.30 al 31 de diciembre de 2013, sin embargo a la presente fecha no ha sido cancelada.

**Criterio**

Acuerdo Ministerial Número 331 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 28 de noviembre de 2013, Normas de Cierre que contienen los procedimientos para



la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y Cierre Contable para el ejercicio fiscal 2013, en apartado DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL ESTADO, numeral 1. Responsabilidades de las Unidades de Administración Financiera (UDAF's) estipula: "El artículo b) del Acuerdo Gubernativo 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, estipula que las Unidades de administración Financiera (UDAF's) deberán proceder conforme los lineamientos y metodología que establezcan los órganos rectores de cada sistema. En ese sentido, la Dirección de Contabilidad del Estado, para llevar a cabo el proceso de cierre anual, requiere que las UDAF's realicen las actividades siguientes: ...i) Liquidar los fondos rotativos, anticipos a convenios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) y Organismos Internacionales, conforme a la norma que les dio origen, de acuerdo al fondo de que se trate, toda vez que es responsabilidad de cada UDAF velar por su liquidación. ...2. Fechas de aprobación de Comprobantes Únicos de Registro (CUR) y solicitud de pago: ...d) De existir saldo disponible en efectivo, después de regularizar los Fondos Rotativos, este deberá depositarse en la cuenta correspondiente, a más tardar el 26 de diciembre de 2013. De conformidad con el Artículo 29 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, los Autorizadores de Egresos del Estado (Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo), como tales, son responsables de velar por la liquidación de los Fondos Rotativos y, de no dar cumplimiento a esta disposición, se constituirán en deudores del Estado por la cantidad no liquidada."

En el Apartado de la TESORERÍA NACIONAL, numeral 1. Fondos Rotativos y otros Anticipos, estipula: "El último día para reposición de Fondos Rotativos en Tesorería Nacional es el 20 de diciembre de 2013; asimismo, los saldos en efectivo que formen parte de los Fondos Rotativos, Anticipos de Convenios (Convenios del Programa de Extensión de Cobertura del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social), Préstamos y Donaciones deberán ser reintegrados al Banco de Guatemala, a más tardar el 26 de diciembre de 2013, en las siguientes cuentas: ...b) FONDOS ROTATIVOS INSTITUCIONALES, DE PROGRAMAS O PROYECTOS: Cuenta número 110001-5 "Gobierno de la República Fondo Común-Cuenta Única Nacional".

Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 38 indica: "Saldos de efectivo. Los saldos de efectivo que permanecieren en las cajas de las dependencias del Estado al treinta y uno de diciembre de cada año y que no correspondan a obligaciones pendiente de pago a esa fecha, deben ser reintegrados a la Tesorería Nacional".

Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Presupuesto General de Ingresos y Egresos correspondientes al



Ejercicio Fiscal 2013, en su Artículo 39. Saldos de efectivo, estipula: “ Las Entidades de la Administración Central que al treinta y uno de diciembre de dos mil doce mantengan saldos en exceso a los compromisos devengados no pagados a esa fecha en las cuentas del Banco de Guatemala y del Sistema Bancario Nacional, deben reintegrarlos sin más trámite a más tardar diez (10) días después de finalizado el ejercicio fiscal dos mil doce, a la cuenta "Gobierno de la República-Fondo Común", y cuando se trate de recursos externos, el reintegro se realizará en las cuentas especiales constituidas por la Tesorería Nacional”.

### **Causa**

La deficiencia en la omisión de liquidación de esta cuenta, se debe a que la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, no procedió a liquidar esta cuenta, que estaba a nombre de Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá.

### **Efecto**

Este fondo que está sin movimiento y a nombre del programa anterior, no permite determinar la disponibilidad real del Fideicomiso Fondo de Protección Social, debido a que no tiene como nombre de cuenta un destino específico.

### **Recomendación**

Se recomienda al Coordinador de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, que se inicien las gestiones necesarias para que el saldo de esta cuenta sea reintegrado al Fondo Común.

### **Comentario de los Responsables**

**El comentario del Ingeniero Francisco José Padilla García, Coordinador de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, es el siguiente:**

#### **“COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION**

En observancia a lo establecido en artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en cuanto al derecho de defensa de las personas, me permito manifestar lo siguiente:

1. Que, con el Acuerdo Gubernativo 100-2009 del 6 de abril de 2009, se crea el Fondo Social denominado “Mi Familia Progresá” en el cual se establece: “Artículo 1. CREACIÓN DEL FONDO. Se crea el Fondo Social denominado “Mi Familia Progresá”...”, “Artículo 2. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO. Como Instrumento financiero de ejecución del Fondo Social denominado “Mi Familia Progresá”, se constituirá el fideicomiso denominado “FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA”...”



1.El Acuerdo Gubernativo 150-2012 del 17 de julio de 2012, contiene reformas al Acuerdo Gubernativo 100-2009 del 6 de abril de 2009, en el cual establece: “ARTICULO 1. Se reforma el artículo 1, el cual queda así: Artículo 1. CREACIÓN DEL FONDO. Se crea el fondo social denominado “FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL”, adscrito al Ministerio de Desarrollo Social...” Artículo 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de éste Acuerdo, se cambia la denominación del Fideicomiso denominado “Fondo Social Mi Familia Progresá” por el de “Fideicomiso Fondo de Protección Social”. En consecuencia, en todos los documentos y disposiciones legales en donde aparezca la denominación “Fondo Social Mi Familia Progresá” o Fideicomiso “Fondo Social Mi Familia Progresá”, se deberá entender que se refiere al “Fondo de Protección Social” así como al “Fideicomiso Fondo de Protección Social””.

1.La Escritura Pública número 103, de fecha 20 de abril de 2009, y sus modificaciones contenidas en las Escrituras Públicas número. 27 de fecha 24 de febrero de 2011 y número 133 de fecha 19 de diciembre de 2012, todas celebradas ante la Escribanía de Cámara y de Gobierno de la República, en su cláusula séptima se establece: “...SEPTIMA: DEL DESTINO DE LOS FONDOS FIDEICOMETIDOS: Manifiestan los otorgantes en sus calidades con que actúan, que los recursos del Fideicomiso denominado “FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL” son de carácter no reembolsable y se destinaron para: a) Financiar el objeto del “FONDO DE PROTECCION SOCIAL...” y en su cláusula décima tercera se establece: “...DECIMA TERCERA: DE LA DEVOLUCION DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO. Si las partes acordaran dar por terminado el plazo del presente fideicomiso o al extinguirse el mismo, el patrimonio fideicometido resultante deberá ser devuelto al Fideicomitente por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas...””.

## CONCLUSIONES

Considerando: que los aspectos legales, documentos presentados y los conceptos de defensa vertidos en el presente documento de descargo, evidencian que el Fideicomiso denominado “Fondo Social Mi Familia Progresá” cambió su denominación por el de “Fondo de Protección Social”, lo cual manifiesta que existe continuidad del fideicomiso; que la Escritura Pública de constitución y sus modificaciones norman el destino de los fondos y que estos fondos Fideicometidos son de carácter no reembolsable, por tanto, no le aplican las normas de cierre contenidas en Acuerdo Ministerial 331 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 28 de noviembre del 2013, en lo relativo a la liquidación y reintegro de saldos al Fondo Común, así como no le aplican los criterios vertidos en otras leyes citadas en la sección del Criterio objeto de hallazgo, por considerar que el saldo de la cuenta bancaria número 3-445-025805-9 “Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá” debe utilizarse para cumplir con los objetivos del fideicomiso.



Considerando que el Fideicomiso Fondo de Protección Social ha actuado con apego a la ley y lo normado para el cumplimiento del objetivo y finalidad para el cual fue constituido; al amparo del Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, atentamente, se solicita se acepte la evidencia presentada, argumentos vertidos, documentos de descargo y se desvanezca el hallazgo en cuestión por considerar que no procede la cancelación de la cuenta bancaria número 3-445-025805-9 “Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá”, salvo que el Comité Técnico lo considere pertinente para el logro de las metas propuestas, en todo caso el saldo bancario pasará a la cuenta bancaria No. 3-445-47261-3 “Fideicomiso Fondo de Protección Social”.

**El comentario del Licenciado Miguel Ángel Ortiz Carranza, Analista Profesional Financiero de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, es el siguiente:**

“Comentarios de la Administración

Estos hallazgos se relacionan, puesto que ambos saldos corresponden al patrimonio fideicometido del Fideicomiso Fondo de Protección Social, los cuales son de carácter no reembolsables.

El Acuerdo Gubernativo No. 100-2009 del 6 abril de 2009 y sus reformas, en sus artículos 1 y 2 crea el “Fondo de Protección” y constituye el “Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá”.

El Acuerdo Gubernativo No. 150-2012 del 17 de julio de 2012, en su artículo 2, cambia el nombre del fondo por el de “Fondo de Protección Social” y la denominación del fideicomiso por el de “Fideicomiso Fondo de Protección Social”.

La Escritura Pública número 103 del 20 de abril de 2009, y sus modificaciones contenidas en las Escrituras Públicas Nos. 27 del 24 de febrero de 2011 y 133 del 19 de diciembre de 2012, todas celebradas ante la Escribanía de Cámara y de Gobierno, indica en sus cláusulas “SEPTIMA: DEL DESTINO DE LOS FONDOS FIDEICOMETIDOS: Manifiestan los otorgantes.....,que los recursos del Fideicomiso denominado “FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL” son de carácter **no reembolsable y se destinarán para: a) Financiar el objeto del “FONDO DE PROTECCION SOCIAL”....**” Y “DECIMA TERCERA: DE LA DEVOLUCION DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO. Si la partes acordaran **dar por terminado** el plazo del presente fideicomiso **o al extinguirse** el mismo, el **patrimonio fideicometido resultante deberá ser devuelto al Fideicomitente** por intermedio del Ministerio de Finanzas Publicas”



El saldo de Q 200,000.00 de la cuenta bancaria No. 3-445-05866-9 “Fondo Social Mi Familia Progres-Fondo Rotativo” y el saldo de Q 2,273,910.30 de la cuenta bancaria No. 3-445-05805-9 “Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progres” ambas al 31 de diciembre de 2013, son parte del Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso de Fondo de Protección Social, sobre las cuales se están realizando las gestiones por medio del Comité Técnico del referido Fideicomiso para que dichos saldos sean trasladados a la cuenta No. 3-445-47261-3 “Fideicomiso Fondo de Protección Social”, la cual al 31 de diciembre de 2013 tiene un saldo de 368,767.81. El saldo total del patrimonio Fideicometido del Fideicomiso Fondo de Protección Social al 31 de diciembre de 2013 es de Q 2,842,678.11.

### **CONCLUSIONES:**

El Fondo Rotativo “Fondo Social Mi Familia Progres-Fondo Rotativo” **no es un fondo institucional**. Fue creado para atender pagos emergentes y/o de menor cuantía del objeto del “Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progres”, actualmente “Fideicomiso Fondo de Protección Social”. Por lo tanto, dicho fondo no se encuentra asignado a la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social

El órgano de decisión del Fideicomiso Fondo de Protección Social, es el Comité Técnico del mismo, por lo tanto corresponde a este cuerpo colegiado determinar si cancela o no las cuentas bancarias “Fondo Social Mi Familia Progres – Fondo Rotativo” y “Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progres”. La Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas en Oficio No. 157-2014-DC del 3 de febrero de 2014, en respuesta al oficio No. FPS-024-2014/FP del 29 de enero de 2014 del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, relacionado con la liquidación de los saldos monetarios del Fideicomiso Fondo Mi Familia Progres, indica lo siguiente:

**“...Corresponde al comité técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, analizar los argumentos que le presente el área financiera, así como lo que establece el Acuerdo Gubernativo No. 150-2012 y tomar las decisiones que considere convenientes...”**

Los recursos del Fideicomiso Fondo de Protección Social, son de carácter no reembolsables y deberán destinarse para cumplir con sus objetivos. En consecuencia, únicamente se podrán devolver al Fideicomitente cuando ocurra lo indicado en las cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta de la Escritura Pública Citada y sus Modificaciones.

Considerando que los aspectos legales, documentos presentados y los conceptos de defensa vertidos en el presente documento de descargo, evidencian que el





Fideicomiso denominado “Fondo Social Mi Familia Progresá” cambió su denominación por el de “Fondo de Protección Social”, y por lo tanto existe continuidad y la Escritura Pública de constitución y sus reformas, norman el destino de los fondos; no le aplican las normas de cierre contenidas en el Acuerdo Ministerial No. 331 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 28 de noviembre del 2013, en lo relativo a la liquidación y reintegro de saldos al Fondo Común, así como no le aplican los artículos 29 y 38 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y el Criterio en general, utilizado para la formulación del Hallazgo No. 4. Asimismo, no le aplica el artículo 39 Saldos En Efectivo, del Decreto 30-2012 Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013 del Hallazgo No. 5; y en general los criterios vertidos en otras leyes citadas en la sección del Criterio de los hallazgos mencionados.

El Fideicomiso Fondo de Protección Social ha actuado con apego a la ley, en cumplimiento a sus objetivos y fines para el cual fue constituido; por lo que atentamente solicito se acepten los comentarios presentados, sus medios de prueba y se desvanezcan los hallazgos en referencia.”

**El comentario del Licenciado Armando Leonardo García, Auditor Interno del Ministerio de Desarrollo, es el siguiente:**

Con respecto al hallazgo No. 5 anterior (Así me fue notificado), me permito manifestar que de conformidad con nuestras auditorías practicadas al Fideicomiso Fondo de Protección Social, estas observaciones de saldos bancarios y otras regularizaciones, han sido mencionadas y reiteradas a las diferentes Direcciones relacionadas con dichas situaciones y, aunque se ha gestionado por parte de dichas dependencias involucradas, al 31 de diciembre sigue pendiente de regularizar dicho monto (Al respecto se adjuntan notas y oficios de la Dirección Financiera por seguimiento de las gestiones realizadas; oficio -083-2013, de fecha 10 de mayo 2013 y sus anexos).

Al final, se vuelve a evidenciar que la Dirección de Auditoría Interna ha cumplido con la función y responsabilidad encomendada, toda vez que se ha regido por su Plan Anual de Auditoría y lo ha cumplido al 100%. En ese sentido, el referido hallazgo es una muestra de las operaciones financieras fiscalizadas por Auditoría Interna , por lo que podemos afirmar que las evaluaciones y auditorías practicadas a dichas áreas y programas sociales, sí se realizaron y se le ha dado el seguimiento correspondiente en los casos que aplicaba.

Con los comentarios anteriores, podemos afirmar que las evaluaciones y auditorías practicadas al fideicomiso, sí se realizaron, pero únicamente se plasmaron las respectivas notas a la información examinada, por lo que si se determinaron situaciones posteriores al 31 de octubre de 2013, dichas situaciones



---

están contempladas para el Plan Anual de Auditoría del 2014, tal como se ha reflejado en los planes anteriores al final e inicio de cada año fiscal. (Adjunto Fotocopias de lo indicado).

Es importante indicar que para cubrir el período noviembre y diciembre de 2013 no examinado, y de conformidad con las Normas de Planificación emitidas por la Contraloría General de Cuentas, se programó las auditorías que se encuentran registradas en la Contraloría General de Cuentas - Sistema para la Administración de Auditorías Internas SAG-UDAI – Plan Anual de Auditoría – PAA 2014 – UDAI Ministerio de Desarrollo Social, así:

CUA 34713

Período a Fiscalizar: 01/11/2013 al 31/03/2014

Referencia: Evaluación al Programa mi Bono Seguro.

Verificar las gestiones y operaciones realizadas para la entrega de transferencias condicionadas y su documentación de Soporte.

CUA 34718

Período a Fiscalizar: 01/11/2013 al 31/03/2014

Referencia: Fondo de Protección Social

Revisión Estados Financieros Integración de valores y documentos del Fondo. Incluye

Se adjuntan copias de los referidos CUAs.

Finalmente deseo manifestarles que debido a la cancelación de mi relación laboral como Director de Auditoría Interna a partir del 1 de febrero del año en curso, el suscrito ya no podrá darle seguimiento a estas auditorías, las que incluyen las fechas por ustedes indicadas en los posibles hallazgos; por lo que corresponderá a la persona nombrada a partir de mi salida a quien le corresponde darle cumplimiento a las auditorías contenidas en el Plan Anual de Auditoría 2014.

Por todos los argumentos normativos y técnicos expuestos anteriormente y las pruebas de descargo presentadas, solicito a los señores Auditores que el presente hallazgo sea desvanecido y sin ningún efecto hacia mi persona como ex Director de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social.”

### **Comentario de Auditoría**

De conformidad con el análisis de los comentarios de respuesta de los responsables, se confirma el presente hallazgo.



---

**Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ANALISTA PROFESIONAL FINANCIERO FONDO PROTECCION SOCIAL	MIGUEL ANGEL ORTIZ CARRANZA	2,000.00
COORDINADOR UNIDAD EJECUTORA FONDO PROTECCION SOCIAL	FRANCISCO JOSE PADILLA GARCIA	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 22,000.00</b>



---

## 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No se ha dado cumplimiento al único hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables de la auditoría anterior, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, identificado con el No. 1, denominado Intereses devengados no registrados.



---

## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERIODO</b>
1	FRANCISCO JOSE PADILLA GARCIA	COORDINADOR UNIDAD EJECUTORA FONDO PROTECCION SOCIAL	23/08/2013 - 31/12/2013
2	MICHELLE MELISA MARTINEZ KELLY DE ALBIZURES	VICEMINISTRA DE PROTECCION SOCIAL	12/03/2013 - 31/12/2013
3	RAUL ARMAS BONILLA	DIRECTOR DE ASISTENCIA SOCIAL DEL -MIDES-	16/07/2013 - 31/12/2013
4	CARLOS ARMANDO AMIEL MONZON	DIRECTOR DE COORDINACION Y ORGANIZACION DEL MIDES	01/01/2013 - 31/12/2013
5	PABLO ENRIQUE CORDON AVILA	SUB COORDINADOR DEL PROGRAMA MI BONO SEGURO	01/01/2013 - 31/12/2013
6	MIGUEL ANGEL ORTIZ CARRANZA	ANALISTA PROFESIONAL FINANCIERO FONDO PROTECCION SOCIAL	25/10/2013 - 31/12/2013

